

ACTA PLE2012/10 DE AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

En Mutxamel a 28 de septiembre de 2012, siendo las 12:00 horas, se reúnen en Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes de AYUNTAMIENTO PLENO que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Ordinario para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

ALCALDE

D. SEBASTIÁN CAÑADAS GALLARDO

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLO
D^a. ANA ISABEL TORREGROSA CANTÓ
D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MOLINA
D^a. ANA BELEN REBELLES JIMENEZ
D. JOSÉ VICENTE CUEVAS OLMO
D. RAFAEL PASTOR PASTOR
D^a. M^a PAZ ALEMANY PLANELLES
D. JUAN VICENTE FERRER GOMIS
D^a. LARA LLORCA CONCA
D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER
D. JOSE AYELA BARBERO

D^a. ASUNCIÓN LLORENS AYELA
D. ANTONIO GARCIA TERUEL
D. CARLOS ALBEROLA ARACIL
D^a. ROSA POVEDA BROTONS
D. GUILLERMO BERNABEU PASTOR
D^a. NAIARA FERNANDEZ OLARRA

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS
D^a. MARIA AFRICA BLANCO SUAREZ

D. SALVADOR MIRALLES MARTÍNEZ

INTERVENTOR ACCTAL

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

SECRETARIO

D. ESTEBAN CAPDEPON FERNANDEZ

Advierte el Sr. Alcalde que se está grabando en video y audio esta sesión plenaria para conocimiento de los Sres asistentes, grabación que está disponible en el página web municipal.

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.



1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N° 2012/9, DE FECHA 27.07.12.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión precedente n° 2012/9, de fecha 27 de julio de 2012, y hallándolo conforme se aprueba por unanimidad.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes:

- Decreto de Alcaldía N° ASGE/2012/997 de fecha 30.07.12 por el que se establece la no celebración de la Junta de Gobierno Local la semana del 13 de agosto de 2012.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23.07.12 por el que se aprueba la modificación del contrato de “Programas de Seguros del Ajuntament de Mutxamel”, con relación al Lote III “Seguros de vehículos a motor” suscrito con la mercantil MAPFRE AUTOMOVILES S.A., por razones de interés público y con un mayor precio de 284,38.- euros impuestos incluidos, siendo el nuevo precio máximo anual del contrato con respecto al lote de vehículos a motor de 10.159,19.- euros impuestos incluidos.

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.1.1 Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de Mutxamel i l'entitat Comissió de la Cavalcada dels Reis Mags i Pessebres per a l'any 2012.

Atès que l'Ajuntament té una clara voluntat de recolzar i fomentar la participació activa dels seus veïns en la gestió d'accions d'interès comunitari.

Atès que per a això l'Ajuntament col·labora amb l'entitat Comissió de la Cavalcada dels Reis Mags i Pessebres, entitat sense afany de lucre que realitza activitats d'interès comunitari relatives a l'organització i desenvolupament de la Cavalcada dels Reis Mags.

Considerant que resulta possible la subscripció de convenis de col·laboració amb persones físiques o jurídiques subjectes al dret privat, sempre que el seu objecte no estiga comprés entre els contractes regulats per la Llei de Contractes del Sector Públic o en normes administratives especials, conforme estableix l'article 4.1.d) de tal text legal.

Considerant que el present Conveni s'emmarca en la normativa que regula el dret de participació ciutadana de les associacions en els assumptes d'interès general, arreglat en l'article 232 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Local, així com dins de l'àmbit de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.



Considerant que el procediment per a l'atorgament de la present subvenció és el de la concessió directa per estar prevista nominativament en el Pressupost Municipal, d'acord amb el previst a l'art. 22 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, havent de formalitzar-se un conveni regulador, el qual haurà de contenir, com a mínim, els extrems que recull l'art. 28 de l'esmentat text legal.

Considerant que conforme la normativa municipal és competència del Ple de l'ajuntament l'aprovació dels convenis de col·laboració per a l'atorgament de subvencions mitjançant concessió directa.

Atès que hi ha consignació suficient a la partida pressupostària on figura nominativament la subvenció proposada.

Considerant el que preveuen l'Ordenança General Municipal de Subvencions i les Bases d'execució del Pressupost municipal vigent.

Per tot això exposat,

S'ACORDA

Primer. Aprovar el compromís de la despesa per import de 1.832 €, a càrrec de la partida 350.33805.48415, corresponent al primer pagament anticipat de la subvenció atorgada.

Segon. Autoritzar i Disposar la despesa per import de 11.818 €, a càrrec de la partida 350.33805.48415 del Pressupost de 2013, si bé l'eficàcia del present acord estarà sotmesa a la condició suspensiva d'existència de crèdit adequat i suficient per a finançar les obligacions concretes.

Tercer. Aprovar el text del Conveni a subscriure amb l'entitat Comissió de la Cavalcada dels Reis Mags i Pessebres, per a l'atorgament d'una subvenció nominativa per als anys 2012-13, el text del qual es del següent tenor literal.

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE MUTXAMEL I L'ENTITAT COMISSIÓ DE LA CAVACADA DELS REIS MAGS I PESSEBRES PER ALS ANYS 2012-13

Mutxamel,

REUNITS

D'UNA PART: Ajuntament de Mutxamel (en avant Ajuntament) amb CIF P-0309000-H, amb seu en Av. de Carlos Soler, 46, 03110 Mutxamel, i en nom seu i representació el Sr. Sebastián Cañadas Gallardo actuant en qualitat d'alcalde president, amb competència per a la celebració d'aquest acte, d'acord amb el que estableix l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de Bases de Règim Local.

I DE L'ALTRA: L'entitat Comissió de la Cavalcada dels Reis Mags i Pessebres (en avant Entitat) amb CIF G03893682 i número de registre d'interès municipal 28, amb seu en Av. Carlos Soler, 46, 03110 Mutxamel, i en nom seu Francisco Forner Tena, amb N.I.F. 73984305K, actuant en qualitat de president.

EXPOSEN

Que l'Ajuntament de Mutxamel té una clara voluntat de recolzar i fomentar els següents objectius:

L'organització i desenvolupament de la Cavalcada dels Reis Mags.

Que el present Conveni té cabuda en el marc legal que regula el dret de participació ciutadana de les associacions en els assumptes d'interès general arrellegat en l'article 232 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Local, així com quant al procediment per a la concessió directa de subvencions a través de convenis d'acord amb el que disposa els articles 28 i següents de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

Ambdós parts es reconeixen capacitat legal per a subscriure aquest conveni de col·laboració i presten conformitat al present conveni d'acord amb les següents:

CLAUSULES

PRIMERA.- OBJECTE DEL CONVENI

Aquest Conveni subvencional té com a finalitat la col·laboració en l'organització, preparació i desenvolupament del programa anual següent:

Activitat	Organització i desenvolupament de la Cavalcada dels Reis Mags
Data	05.01.2013
Lloc	Mutxamel
Pressupost inicial	13.650 €
Subvenció municipal	13.650 €
Percentatge	100 %

SEGONA.- OBLIGACIONS DE LES PARTS

1.- OBLIGACIONS DE L'ENTITAT

1.1.- Correspon a l'entitat l'organització, preparació i desenvolupament del seu programa anual d'activitats, previst en la clàusula anterior.

1.2.- L'entitat es compromet a que aparega el logotip de l'Ajuntament amb la menció de la Regidoria de Festes en tot el material divulgatiu que s'hi publiqui amb motiu de les Festes.

1.3.- L'entitat es compromet a implantar les normes de normalització lingüística que l'ajuntament estableixi a través del seu Servei de Valencià en tots els documents i suports publicitaris i divulgatius relacionats amb les festes.

2.- OBLIGACIONS DE L'AJUNTAMENT

2.1.- L'Ajuntament concedeix a l'Entitat una subvenció nominativa, prevista a aquest efecte en la partida 350.33805.48415 del pressupost municipal, per la quantitat de 13.650 € la concessió de la qual, justificació i pagament estaran subjectes al règim jurídic determinat en el present conveni.

2.2.- L'Ajuntament cedirà gratuïtament a l'entitat l'ús dels espais públics (carrers, places, col·legis, instal·lacions esportives, etc.) que siguin necessaris per al compliment del present conveni, amb subjecció a les determinacions que estableixi la legislació sectorial aplicable.

2.3.- L'Ajuntament assumirà la neteja i seguretat dels espais públics amb motiu de la realització de les activitats previstes en el programa anual d'aquest conveni.

TERCERA.- COMPATIBILITAT O INCOMPATIBILITAT AMB ALTRES SUBVENCIONS.

La present subvenció és compatible amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, procedents de qualssevol Administracions o ens públics o privats, nacionals, de la Unió Europea o d'organismes internacionals, sempre que la suma de totes les subvencions no sobrepassi el cost de les activitats, i sense perjudici del que poguera establir la normativa reguladora de dites subvencions o ajudes.

QUARTA.- RÈGIM JURÍDIC DE LA CONCESSIÓ, JUSTIFICACIÓ I PAGAMENT DE LA SUBVENCIÓ.

1.- PAGAMENT DE LA SUBVENCIÓ

1.1.- Serà requisit previ per tal que l'ajuntament pugui efectuar l'abonament de la subvenció la presentació per part de l'entitat beneficiària dels documents següents:

- a) Certificacions oficials lliurades per les administracions competents que acreditin que l'entitat es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i enfront de la seguretat social.

b) En tot cas, declaració responsable ajustada al model N04.

Aquestos documents s'aportaran sempre abans de la signatura del present conveni. En tot cas, serà causa sobrevinguda d'ineficàcia de l'acord d'aprovació del present conveni la no aportació dels documents requerits per part de l'entitat, al no haver acreditat els requisits generals previstos en la legislació per a obtenir la condició de beneficiària de subvencions públiques.

1.2.- Els pagaments es podran realitzar per mitjà dels següents lliuraments a bestreta, en les dates que s'indiquen a continuació:

a) Un primer pagament anticipat del 13,42 % de l'import de la subvenció concedida, satisfet en concepte de despeses de preparació de les activitats.

b) Un segon pagament fraccionat del 86,58 % restant en el mes de febrer de 2013, sempre que prèviament s'hagi presentat el compte justificatiu relatiu a l'execució de la totalitat del programa anual d'activitats objecte de subvenció.

2.- TERMINI I FORMA DE JUSTIFICACIÓ.

2.1.- El termini per a la justificació de les activitats subvencionades deurà de presentar-se, en tot cas, abans del 31 de gener de 2013.

2.2.- S'admetran en tot cas els justificants de les despeses realitzades amb anterioritat a la subscripció d'aquest conveni, sempre que facin referència a les activitats compreses en el programa anual subvencionat en aquest conveni.

2.3.- La justificació per part del representants de l'entitat del compliment de les condicions imposades i de la consecució dels objectius previstos en el present conveni es realitzarà per mitjà de la presentació davant de l'Ajuntament d'un **Compte justificatiu** del gasto realitzat, que estarà compost pels següents documents:

a) FITXA RESUM PROGRAMA EXECUTAT: Relació de totes les activitats subvencionades efectivament realitzades, amb detall agregat dels seues despeses i ingressos totals (**model N07**)

b) MEMÒRIES DE LES ACTIVITATS EXECUTADES: Per a cada una de les activitats incloses en el programa anual subvencionat, es complimentarà una memòria que constarà de tres parts diferenciades: en la primera es donarà compte del nivell de participació, objectius plantejats inicialment i objectius assolits i una referència de les eventuais incidències. En la segona part, es detallaran els tipus de despeses i dels ingressos efectuats. En la tercera, es farà una relació de les factures i justificants de les despeses realitzades, que hauran de tenir valor probatori en el tràfic jurídic



mercantil. S'adjuntarà a dita relació còpies compulsades de les factures i justificants de despeses (*model N08*).

2.4.- D'acord amb el previst a la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, quan l'import del gasto subvencionable supere la quantia de 30.000 euros en el supòsit d'execucions d'obra, o de 12.000 euros en el supòsit de subministrament de béns d'equip o prestació de servicis per empreses de consultoria o assistència tècnica, el beneficiari està obligat a sol·licitar com a mínim tres ofertes de diferents proveïdors, amb caràcter previ a la contracció del compromís, llevat que no siga possible (per no existir en el mercat suficient nombre d'entitats que ho subministren o ho presten o que el gasto s'haguera realitzat amb anterioritat a la sol·licitud de la subvenció) havent de quedar constància documental de tot això, així com de la justificació de l'elecció entre les ofertes presentades. Els documents acreditatius d'aquest procés de selecció empresarial s'hauran d'acompanyar al compte justificatiu de la subvenció.

2.5.- En totes les justificacions el centre gestor impulsor de la subvenció comprovarà l'adequada regularitat, la realització de les activitats i el compliment de la finalitat que determinen la concessió o gaudi de la subvenció, elevant la seva proposta de conformitat o disconformitat a la Junta de Govern Local per a l'aprovació o denegació de la justificació.

2.6.- L'incompliment de l'obligació de justificació de la subvenció en els termes establits en aquest conveni o la justificació insuficient de la mateixa comportarà el reintegrament de les quantitats indegudament cobrades, la impossibilitat d'obtenir qualsevol altre subvenció municipal i la imposició d'eventuals sancions administratives.

QUINTA.- VIGÈNCIA I DURACIÓ DEL CONVENI

El present Conveni entrarà en vigor en el moment de la signatura, i estendrà els seus efectes fins el 31 de gener de 2013.

SEXTA.- DENÚNCIA I MODIFICACIÓ DEL CONVENI

Les parts podran denunciar o modificar el present document en qualsevol moment per mutu acord.

SÈPTIMA.- RESCISSIÓ DEL CONVENI

Seran causa de resolució del present conveni de col·laboració:

- a) L'incompliment d'alguna de les estipulacions per qualsevol de les parts.
- b) La desaparició de l'objecte del mateix.
- c) La resolució per denúncia d'alguna de les parts per mitjà de preavis per escrit, raonant les causes, amb una anticipació de tres mesos a la data de venciment.

En cas de rescissió, les parts acordaran mútuament les compensacions que pertoquen en relació amb els compromisos existents en el moment de la rescissió, abonant-se en qualsevol cas totes les despeses realitzats i en compromesos en ferm fins a la data de la rescissió.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓ I SEGUIMENT DEL CONVENI

Correspon interpretar el present conveni i resoldre els dubtes que puguin sorgir del seu contingut en la seua aplicació a la Comissió de Seguiment de caràcter paritari constituïda a aquest efecte, que estarà composta per l'Alcalde-President de l'Ajuntament de Mutxamel que la presidirà o regidor en qui delegue, el Regidor Delegat de Participació Ciutadana, el Regidor Delegat de Festes i el Director de l'Aspe. L'Entitat estarà igualment representada per tres membres designats per part de la seua junta directiva, que podran assistir a les reunions acompanyats d'assessors amb veu però sense vot.

NOVENA.- JURISDICCIO

La resolució de les controvèrsies que pogueren plantejar-se sobre la interpretació i execució del present Conveni, hauran de resoldre's de mutu acord entre les parts.

Si no poguera aconseguir-se el dit acord, s'acorda expressament el sotmetiment a la jurisdicció contenciosa administrativa de les possibles qüestions litigioses sorgides sobre el seu contingut i aplicació, havent de ser resoltes, tal com es disposa en l'article 44 de la Llei de la Jurisdicció contenciosa administrativa, amb renúncia expressa a qualsevol altre fur.

DÈCIMA.- ALTRES FORMALITATS

Aquest document podrà ser elevat a escriptura pública a petició de qualsevol de les parts a costa seu, o quan així ho exigisca la legislació vigent.

I en prova de conformitat, es firma el present Conveni de Col·laboració en triple versió exemplar i a un sol efecte, en el lloc i la data dalt indicats.

PER L'AJUNTAMENT

PER L'ASSOCIACIÓ

Quart. Dispensar la constitució d'aval o garantia respecte dels pagaments fraccionats referits, atenent la condició del beneficiari com a entitat sense ànim de lucre i considerant que les seves activitats qualificades d'interès social rellevant i a fi d'evitar-li despeses que suposen una dificultat econòmica per a la mateixa.

Cinquè. Facultar al Sr. Alcalde per a la signatura de l'esmentat conveni, tant àmpliament com sigui menester.

Sisè. Notificar els precedents acords als representants de l'entitat beneficiària, al registre municipal de convenis per a la seva inscripció, i donar-los-hi publicitat en la forma prevista en les disposicions vigents.

Acuerdo que se adopta por 20 votos a favor de los grupos municipales PP(12), PSOE(6) y GEDAC(2), y el voto en contra del grupo municipal EUPV(1), de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios a la Persona en sesión de fecha 18.09.12.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cuevas Olmo (PP): Se trata de la aprobación del Convenio con la asociación “Comissió de la Cavalcada dels Reis Mags i Pessebres”, similar al firmado en otros años, por la cantidad consignada en el presupuesto para los ejercicios 2012-2013 que asciende a 13.650€.

Sr. García Teruel (PSOE): El grupo socialista va a votar a favor de este Convenio aunque queremos hacer constar dos observaciones. En primer lugar recordar que este Convenio tiene una diferencia fundamental con otros convenios con entidades o asociaciones, y es que las actividades que se realizan por esta entidad son por delegación del Ayuntamiento, es decir, que si no las hiciera esta asociación las tendría que asumir el Ayuntamiento y seguramente resultarían más caras, pues no contaríamos con el voluntarismo con que estas personas ahora mismo ponen. Por tanto además de apoyar el convenio agradecemos el trabajo y la colaboración de las personas que forman parte de esta entidad. En segundo lugar decir que en cuanto a la cantidad a subvencionar y aunque se dice que corresponde al 100%, queremos dejar claro que no corresponde al 100% del coste de la actividad puesto que, según parece, a esa subvención hay que sumar el coste de la luz y otros gastos que asume el Ayuntamiento, con lo cual el precio total es mucho más alto, y la única duda que nos queda es que la reducción que pedía el Partido Popular cuando estaba en la oposición, no vemos que se aplique en este Convenio, no nos parece mal pero queremos que quede constancia de ello.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Esta Comisión hace una gran labor al pueblo de Mutxamel enmarcándose dentro de la normativa del derecho de participación ciudadana de las asociaciones en asuntos de interés general. Gent d'Ací está a favor de fomentar este tipo de participación en nuestro municipio y por lo tanto votamos a favor.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Naturalmente estamos en contra, pues hay 2.270 parados y nos encontramos con otra subvención para un acto eclesiástico y además por una cantidad importante. Nosotros consideramos que esos 13.650€ se podrían haber destinado a becas para libros, comedor escolar, transporte, teniendo en cuenta que ahora Conselleria de Educación, gestionada por el Partido Popular, ha eliminado prácticamente todas las partidas destinadas a garantizar una educación pública y de calidad. Además vemos un agravio comparativo con respecto al resto de subvenciones que se han concedido, ya que en ésta el tanto por ciento que se ha reducido corresponde al importe de la iluminación, que este año ha pagado el Ayuntamiento directamente.

De manera que la Comisión de la Cabalgata de Reyes no ha visto reducida su subvención en el 5% como ha sucedido con el resto de asociaciones. Estamos en contra.

Sr. Cuevas Olmo (PP): En relación a los gastos de luz que han mencionado los dos grupos políticos municipales, decir que en los dos últimos ejercicios se ha hecho cargo el Ayuntamiento, otra cosa es que lo haya pagado realmente, con lo que no cambia en nada respecto al resto de Convenios. Con respecto a lo manifestado por el Sr. Portavoz de EUPV, decir que puede estar a favor o en contra de este Convenio y de cada una de las subvenciones que da este Ayuntamiento, pero consideramos que la Cabalgata de Reyes es una de las más antiguas de la provincia y se debe mantener. Se reduce la cuantía, porque estamos en una situación económica que no nos permite dar más ayuda pero se va a intentar seguir dándola, pues como ha manifestado el Portavoz del Partido Socialista, y coincido con él, son personas que como en la mayoría de las asociaciones lo hacen sin ánimo de lucro, con lo cual reitero que vamos a seguir ayudándola en la medida de las posibilidades que tiene este Ayuntamiento. La reducción existe, cuantitativamente hablando, en la cantidad que se les da y como se ha hecho con el resto de asociaciones.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Siempre volvemos a lo mismo, que es algo que ya se hace, que es una tradición, etc., pero la inquisición también fue una tradición y afortunadamente se eliminó, al igual que la pena de muerte o el hecho de que la mujer no tuviera ningún derecho. Dejemos las tradiciones y pensemos en la realidad, y esta es que tenemos 2.270 parados, mucha gente pasando necesidades y este dinero podría ir destinado a ayudas para comedor, ayudas para libros o para cualquier otra cosa. Y me parece muy bien que se haga, pero no que el Ayuntamiento siga manteniendo actos que yo considero eclesiásticos y que deberían ser asumidos por la Iglesia, si en su caso quisiera hacerlos.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Reitero lo dicho antes, respeto todas las opiniones pero las comparaciones que ha hecho el Portavoz de EUPV me parecen excesivas en relación a un gasto tradicional de este municipio, pues nosotros estamos por mantener las tradiciones de este municipio.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Solamente lo he dicho por el hecho de que también eran tradiciones instauradas y se eliminaron, por lo que también podría eliminarse esta algún día, ¿no?

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Me llama la atención la falta de coherencia del Sr. Concejal, porque hay asociaciones también religiosas a las que ha votado a favor, como la de la asociación Comisión de Fiestas de San Pascual.

3.2. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.2.1 Ratificación del Decreto de Alcaldía de interposición de R. de Apelación contra la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso Administrativo nº 470/2010A interpuesto por Litoral Mediterráneo 2, S.A.

Se da cuenta para su ratificación del Decreto N° ASGE/2012/1201, de fecha 13 de septiembre de 2012 que literalmente dice:

“Con fecha 16.07.12 se dicta por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, Sentencia nº 427/2012 ESTIMATORIA del **Recurso Contencioso Administrativo nº 470/2010-A** interpuesto por LITORAL MEDITERRANEO 2, S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 1.09.09 de aprobación de la solicitud de prórroga del plazo máximo fijado en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Litoral Mediterráneo 2, S.A y aprobación del Proyecto de Red de agua potable Urbanización Plan Parcial El Boter Sector XXX.

La citada Sentencia ESTIMA INTEGRAMENTE recurso y declara la nulidad del PUNTO PRIMERO del acuerdo plenario de 1.09.09 mediante el cual se acuerda interrumpir el plazo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio suscrito en octubre de 2006, obligando a la actora a suscribir junto al Ayuntamiento adenda para comprometer nuevas fechas de cumplimiento, reconociendo, como situación jurídica individualizada el derecho que ostenta la mercantil actora a solicitar el cumplimiento de lo establecido en la Estipulación I, Cláusula Tercera del Convenio, al haber transcurrido el plazo convenido de tres años desde la suscripción, sin que Litoral Mediterráneo 2 S.A haya adquirido la condición definitiva de Agente Urbanizador.

Resultando que contra la misma se puede interponer RECURSO DE APELACIÓN en el Juzgado Contencioso Administrativo de Alicante para su conocimiento por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de 15 días, plazo que finaliza el 14 de septiembre de 2012.

En aplicación de lo dispuesto en los art. 68.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 551.3 de la L.O.P.J sobre representación y defensa de los Entes Locales. Visto Informe propuesta de la Dirección del Servicio Jurídico Municipal y lo dispuesto en el acuerdo plenario de fecha 31.01.06 que aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico Municipal y crea el Servicio Jurídico Municipal del Ayuntamiento de Mutxamel, así como de los acuerdos de nombramiento de los letrados integrantes del mismo.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.k) de la Ley 57/03 de medidas para la modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y siendo competencia de esta Alcaldía, el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del

Ayuntamiento en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, RESUELVO:

1º.- Interponer Recurso de Apelación contra la Sentencia nº 427/2012 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Alicante, ESTIMATORIA del **Recurso Contencioso Administrativo nº 470/2010-A** interpuesto por LITORAL MEDITERRANEO 2, S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 1.09.09 de aprobación de la solicitud de prórroga del plazo máximo fijado en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Litoral Mediterráneo 2, S.A y aprobación del Proyecto de Red de agua potable Urbanización Plan Parcial El Boter Sector XXX.

2º.- Designar, con carácter solidario para la defensa del Ayuntamiento Mutxamel, como letrados a D. Esteban Capdepón Fernández y a D. Salvador Sánchez Pérez en el citado Recurso de Apelación, funcionarios de este Ayuntamiento, licenciados en Derecho.

3º.- Designar como procurador de los Tribunales en Valencia, a D. Jorge Castelló Navarro, para la representación de este Ayuntamiento en el citado Recurso de Apelación, previos los trámites de contratación pertinentes.

4º.- Someter el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

Decreto que se ratifica por 18 votos a favor de los grupos municipales PP(12) y PSOE(6), la abstención del grupo municipal GEDAC(2), y el voto en contra del grupo municipal EUPV(1), de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales en sesión de fecha 19.09.12.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cuevas Olmo (PP): Se trata de recurrir la sentencia dictada en primera instancia que anula la Adenda o anexo que se acompañaba al convenio urbanístico suscrito con la mercantil Litoral Mediterráneo. Como sabrán la citada mercantil se comprometió a la realización de dos obras, la impulsión de agua a Valle del Sol y las obras de urbanización del Sector El Boter. En el mencionado Anexo se indicaba que el Ayuntamiento debería pagar a Litoral Mediterráneo las obras de impulsión si no conseguía la condición de urbanizador del Sector J, en el plazo de 3 meses desde la firma del Convenio. La mercantil entiende que no posee la condición de urbanizador definitivo, sino solo provisional, mientras que el Ayuntamiento mantiene la posición contraria. La sentencia que ahora se recurre ha dado la razón a la mercantil y ha anulado la Addenda al Convenio donde se fijaban los plazos para el cumplimiento del convenio. Por tanto al ser contraria a los intereses del Ayuntamiento y además al haber mantenido el Ayuntamiento otra posición desde el inicio del pleito, por ello lo que se hace es recurrir en apelación esa sentencia.

Sr. García Teruel (PSOE): Como viene siendo habitual en estos temas el grupo socialista votará a favor puesto que se trata de defender los intereses municipales.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Nuestra postura es de abstención.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Preguntaría por las posibilidades reales de ganar el juicio. Porque si es así es una cosa, pero claro si no hay posibilidades la justicia ya se ha pronunciado y lo que vamos a hacer es embarcarnos en otro juicio que va a suponer unos costes si lo perdemos para el Ayuntamiento. Me gustaría saber las garantías mínimas que puede haber en este juicio.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Si no hubiera garantías de éxito no plantearíamos el recurso, este Ayuntamiento no se plantea nunca un recurso si tiene claro que el que está recurriendo lleva razón, y además es la lógica procesal. En este caso además es un pleito que viene de largo, en el que se está discutiendo una Anexo a un Convenio Urbanístico. Si supiéramos que vamos a perder la apelación no nos plantearíamos el recurso. Lo que ocurre es que el Ayuntamiento desde un primer momento mantiene que esa Addenda o Anexo, en esa modificación en el plazo de cumplimiento de los Convenios Urbanísticos, tiene razón el Ayuntamiento, y por eso se recurre en apelación. Ahora, el 100% de garantía de que se va a ganar el pleito nunca se tiene, porque si no la otra parte no recurriría. Lo que hacemos siempre es un análisis previo de si hay posibilidades de ganarlo. Repito que es la primera instancia y como ustedes sabrán hay una segunda instancia judicial, y en ocasiones lo que en una 1ª instancia se dice no coincide con lo que se dice en 2ª instancia. Estamos convencidos que vamos a ganar el pleito, puesto que si no lo viéramos así, aceptaríamos la resolución y haríamos lo que procediese.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Nuestra postura va a ser la del voto en contra porque considero que vamos a perder el juicio y nos va a costar al Ayuntamiento un dinero, y en este momento no disponemos de tanto.

3.2.2 Prorroga contrato del "Servicio municipal de Recogida de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria"

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de marzo de 2003, se adjudicó el "Servicio municipal de Recogida de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria" a la mercantil S.A Agricultores de la Vega de Valencia

Resultando que en la cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que el plazo de vigencia del mencionado contrato será de diez años, con la posibilidad de cinco prórrogas anuales, siendo la fecha de inicio del servicio el 1 de abril de 2003, de conformidad con el documento contractual formalizado al efecto, siempre y cuando no haya sido denunciado por cualquiera de las partes en el plazo de los seis meses anteriores a la fecha de vencimiento.

Visto informe de fecha 11.09.12 emitido por la Ingeniera Municipal, que literalmente dice:



1. *De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas, la duración del contrato para la recogida de residuos y limpieza viaria es de diez años, y será prorrogable por años completos, con un máximo de 5 prórrogas, siempre que estén de acuerdo ambas partes. En caso de denuncia del contrato, el periodo mínimo de aviso será de 6 meses.*
2. *Dado que el próximo 31 de marzo de 2013 finalizaría el periodo de 10 años previsto, se informa favorablemente la realización de una prórroga de un año.*
3. *Adicionalmente, de acuerdo con el RD 20/2012, de 13-7, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el IVA cambia a partir del 1 de septiembre de 2012. Para el caso de este contrato pasa del 8% al 10%.*
4. *De acuerdo con ello se modifica al canon anual, que pasa de 1.663.292,30 €, a 1.694.094,01€*
5. *Se debe hacer constar que en el presupuesto del ejercicio 2013 se deberá consignar crédito adecuado y suficiente.*

En sabe a lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato suscrito S.A. Agricultores de la Vega de Valencia para la prestación del “Servicio municipal de Recogida de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria”, por un año, que comprende el periodo del 1 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.270.570,51 € correspondiente al ejercicio 2013, y el gasto de 423.523,50 € correspondiente al ejercicio 2014, con destino a la prestación del servicio para el período de prórroga del contrato durante el próximo ejercicio, con cargo a la partida 231 16200 22709 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta a la mercantil adjudicataria del servicio, a la Ingeniera Municipal y al Negociado de Cooperación, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Acuerdo que se adopta por 12 votos a favor del grupo municipal PP, 6 abstenciones del grupo municipal PSOE y 3 votos en contra de los grupos municipales GEDAC(2) y EUPV(1), de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales en sesión de fecha 19.09.12.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cuevas Olmo (PP): El contrato de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria se adjudicó en el año 2003 por un periodo de 10 años con posibilidad de

prórrogas anuales hasta un máximo de 5 años más. Lo que se hace ahora es prorrogar por un año, quedando por tanto la posibilidad de prorrogar 4 años más.

Sr. García Teruel (PSOE): Durante 10 años en la oposición el Partido Popular ha estado criticando duramente este contrato. Desde que llegó al gobierno municipal ha estado reiterando y repitiendo que había que obtener recursos y sobre todo revisar contratos. Y ahora nos encontramos que uno de los contratos más importantes, tanto por el coste como por el servicio, que además se refiere a una realidad bastante diferente a la que teníamos en el año 2003 cuando se firmó, lo prorrogan sin más. No lo entendemos, no entendemos porqué no se ha hecho un nuevo contrato o se ha revisado éste que era tan malo para ustedes cuando estaban en la oposición. Y además queremos dejar constancia del incumplimiento en estos últimos meses de alguna de las cláusulas del contrato como es el del baldeo de las calles del municipio, algo que ustedes también reclamaron en su momento. Por ello el grupo socialista se va a abstener.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Para Gent d'Ací creemos que era una oportunidad de oro para que el Ayuntamiento se hiciera cargo de este servicio. El montante anual es de 1.694.094€, y estamos seguros que si se gestionara desde el Ayuntamiento, y más en concreto desde la empresa EMSUVIM, se reducirían los costes, emplearíamos a más trabajadores necesitados de Mutxamel, y los beneficios se quedarían en nuestro pueblo y en nuestros comercios. Desde el Partido Popular nos dirán que no hay dinero para acometerlo o que no hay un estudio de viabilidad, pero desde Gent d'Ací estamos seguros que si se quiere se puede, y si no se puede gestionar todo el servicio este próximo año, pues empezar por una parte. Y con respecto al estudio de viabilidad creemos que hay en el Ayuntamiento suficientes técnicos para elaborar una buena gestión, por consiguiente nuestro voto va a ser en contra de la prórroga.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Nosotros apostamos por la gestión directa por lo que vamos a votar en contra. Como bien a dicho el Portavoz del grupo municipal Gent d'Ací este servicio podría gestionarse directamente desde la empresa municipal EMSUVIM y los beneficios empresariales que tuviera podrían quedarse en las arcas municipales y de alguna manera intentar gestionar otros modelos de trabajo también. Por tanto por una parte se ingresaría dinero en las arcas municipales y por otra parte se podría destinar a crear empleo.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Empezando por el tema de la revisión del contrato, decir que ustedes criticaban que revisáramos este contrato pero fue lo primero que hicimos cuando entramos a este Ayuntamiento, revisar contratos, y ahora nos dice que no lo hemos revisado. Cuando lo revisamos nos critican, porque si se acuerda se redujo en este contrato el tema de la poda, y ustedes nos los criticaron. Ahora unos meses después dice que no hemos revisado el contrato. O una cosa u otra, pero las dos cosas a la vez no puede ser.

En relación al incumplimiento decir que efectivamente lo que se está haciendo es revisar que lo que se firmó en su momento se cumpla. En cuanto al tema del baldeo decir que no hay más que mirar lo que se baldeaba antes y lo que se baldea ahora. Que a lo mejor son pocos y no se cumple el contrato, yo no me sé el contrato de memoria pero

la diferencia entre lo que se baldeaba antes y lo que se baldea ahora lo están viendo todos los ciudadanos de Mutxamel.

Por tanto en cuanto a la revisión del contrato decir que sí se ha revisado y además a la baja, porque hemos modificado el tema de la recogida de poda que supone ya menos, y no tiene más que mirar lo que se consignaba en este contrato en años anteriores y lo que se consigna ahora, hay un diferencia de precio.

En cuanto al incumplimiento del contrato, pues bueno nosotros criticábamos que no se cumplía o que no se hacían las cosas que se tenían que hacer, pero dénos un poco de tiempo, llevamos poco más de un año, vamos a intentar que se cumpla escrupulosamente el contrato. E insisto en el tema del baldeo, porque me lo ha puesto fácil, pues me ha recordado algo que antes ni se hacía, y ahora ya se hace. Que la frecuencia sea la adecuada o no a lo que se firmó en el contrato, lo están viendo todos los ciudadanos de Mutxamel que ahora se baldea y antes ni eso.

En relación a la gestión directa, el contrato es de 1.800.000€, que ahora está rebajado a 1.200.000€, si ustedes creen que este Ayuntamiento puede permitirse asumir este coste, pues me lo dicen. Lo he explicado muchas veces, porque aquí los trabajadores tienen que cobrar todos los meses y luego vendrían ustedes cuando no cobrarán, a decirnos que no les pagamos; hay que comprar maquinaria, hay que asumir las reparaciones de los camiones (pues en este caso lo repara la concesionaria, no nosotros), hay que pagar un canon por retirada de residuos, coste que está incluido en lo que nosotros le pagamos. Y también sabrán lo que cuesta la basura, y lo que recauda este Ayuntamiento por basura es inferior a lo que cuesta el contrato. Se trata de un contrato deficitario, que la empresa tiene beneficios, pues me imagino, yo no soy el responsable de la empresa para saberlo, o a lo mejor con este Ayuntamiento no tiene beneficios pero sí en el del Ayuntamiento vecino. El tema empresarial no lo conozco.

Me plantea el Portavoz de Gent d'Ací que asumamos parte del contrato, pero pregunto ¿cómo se hace eso? ¿se modifica el contrato? ¿lo pactamos con la concesionaria?. Los contratos se firman y tiene una serie de cláusulas, y para modificarlos o bien se aplica la ley o bien se hace por mutuo acuerdo, es decir, tendríamos que sentarnos con la empresa y plantear que una determinada parte del servicio ya no va a hacerlo el concesionario sino la empresa municipal EMSUVIM. Y lógicamente pretenderíamos asumir la parte que resultara más beneficiosa para el Ayuntamiento, pero la empresa seguramente no estaría muy de acuerdo de que en la parte que pudiera tener beneficios se los cogiéramos nosotros.

Por eso si alguien me plantea sobre la mesa cualquier gestión directa que fuera para el Ayuntamiento beneficiosa, o al menos que no le costara dinero, ya se lo he dicho muchas veces que estoy de acuerdo, pero hablar de la gestión directa de un contrato de más de 1.000.000 de euros, al margen de la maquinaria, etc., pues lógicamente si no tengo los números encima de la mesa no lo voy a hacer. Y no lo voy a hacer por lo que les estoy diciendo, porque luego serían ustedes mismos cuando el primer mes no pudiera pagar a los trabajadores los que vendrían a decir que no les pagamos. Porque ya lo hicieron en EMSUVIM y es una empresa municipal con dificultades económicas, y además quieren derivarle el contrato más importante que tiene este Ayuntamiento. Los brindis al sol de la gestión directa están muy bien pero tráiganme los números, y si eso es rentable no le quepa la menor duda que este equipo de gobierno lo estudiará.

Ahora lo que se hace es prorrogarlo un año, y lógicamente es un contrato de una envergadura tan importante que no se pueden tomar decisiones a la ligera. Me he

permitido mirar cuanto se tardó en sacar este contrato, las dificultades del contrato y quien vino a redactar el pliego del contrato, porque aquí participó hasta una empresa externa tanto en la redacción de los pliegos como en la adjudicación. No estamos hablando de un contrato de ir por casa, es un contrato de más de 1 millón de euros que se hizo por 10 años. La dificultad de poner en marcha una nueva adjudicación no se hace de hoy para mañana, hay que estudiarlo y se tiene que hacer, porque quedan 4 años de prórroga de este contrato y si se toma la decisión de hacer una nueva adjudicación habrá que redactar un nuevo pliego, pero no es un pliego cualquiera que se redacta de hoy para mañana.

Sr. García Teruel (PSOE): Voy a hacer un par de matizaciones sin querer polemizar demasiado. La complejidad del contrato, por empezar por el final de lo que ha dicho el Portavoz del PP, es la misma ahora que estos años atrás, y estos años atrás el Partido Popular sí que veía fácil que este contrato se hiciera de otra manera. Lo que nos sorprende es que ahora vea la dificultad y que pida más tiempo, pero no sabemos cuanto. Repito que era uno de los contratos que todos los años el Partido Popular reiteraba su crítica por las condiciones.

Insisto en otro de los aspectos, que es que la realidad de las necesidades de Mutxamel en el año 2013 son en este campo del servicio de recogida y limpieza viaria diferentes a las que había en el año 2003, y al prorrogar no sabemos como queda todas esas urbanizaciones que entonces no estaban recepcionadas, y era una buena ocasión para hacer esa revisión y actualización, entendemos nosotros.

En cuanto a la modificación decir que si es prórroga no ha habido modificación porque en principio se había quedado que ese servicio no se quitaba, pero ya está. Simplemente nos ha sorprendido que esos mismos argumentos que ahora piden que sean considerados, durante muchos años el Partido Popular no los consideró y es lo que queremos que quede constancia.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Usted dice que no se puede renegociar el contrato o que tendrían problemas, pero ustedes han renegociado el contrato con el tema de la poda por ejemplo. Pensamos que si se quiere se puede, pero sin no hay intención está claro que no.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Usted siempre aplica el mismo argumento de si el Ayuntamiento no tiene dinero, etc. pero le pregunto ¿es que la empresa no cobra, trabaja gratis?. No sé, pregunto. Y si la empresa cobra, no puede cobrar EMSUVIM y pagar a los trabajadores.

Me dicen que deben hacer un estudio, bien, pero en el Ayuntamiento hay técnicos y muy competentes para poder hacer el estudio, si se les encargara. ¿Se les ha encargado? No. Entonces no argumente o se escude en cosas que no son reales. Digan simplemente que ustedes no creen en la gestión directa y que lo que quieren es una gestión privada, un mal de cabeza menos, la empresa es la que se encarga de todo, nosotros les pagamos y ya está, no hay más, es voluntad política y si se quiere se les puede plantear a los técnicos para que hagan un estudio de viabilidad, y hacerlo si se quiere. No digan argumentos que no son.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Yo no voy a hacer juicios de valor de lo que usted piensa, o de lo que piensa Gent d'Ací o el PSOE. Le he dicho que hemos renegociado contratos, entonces no diga que no tenemos voluntad. La voluntad es algo intangible, pero sí está dentro de mi cabeza y de este equipo de gobierno lo que se hace y lo que no se hace, pero yo en juicios de valor no voy a entrar. ¿Usted sabe cuando cobramos nosotros a los ciudadanos la basura?, semestralmente y pasamos 2 recibos al año ¿en esos 6 meses tenemos a los trabajadores sin cobrar o quien pago esos sueldos? Por poner un ejemplo simple de esa gestión directa que usted defiende. Los brindis al sol vuelvo a repetir que son muy bonitos, y además este equipo de gobierno ha revisado los contratos y los estudios de viabilidad de gestión directa se han hecho, se hizo con el servicio de grúa que es una cosa mucho más simple, de menos coste, y usted me dice ahora que lo hagamos de un contrato de más de 1.000.000 de euros. Le vuelvo a repetir ¿cómo pagamos el primer mes a los trabajadores si las cuotas por basura se pasan cuando se pasan. ¿Cómo pagamos o compramos la maquinaria, etc.? ¿Cómo pagamos el canon?, eso son tres pinceladas simples, sin ser un estudioso, ni ser muy inteligente en estudios de costes, y me dice que lo gestionemos directamente. Si fuera viable, le reitero, si al Ayuntamiento no le costara dinero, o al menos le costara lo mismo que le está costando y además doy puestos de trabajo lo plantearía, lo estudiaría y lo haría. No se crea que estamos aquí para hacer las cosas mal, intentamos hacerlas bien, otra cosa es que comparta como lo hacemos o no la comparta. No hagan juicio de valor de los que pensamos, nosotros nos remitimos a lo que hacemos, y nosotros, desde que estamos aquí, hemos revisado todos los contratos, se han pactado y se han renegociado. Hemos renegociado con la empresa el plazo de amortización de la maquinaria, pero hay cosas que se pueden negociar pero otras no. No puedo obligar a que me fraccionen o partan el contrato, tendré que tener un acuerdo con la empresa adjudicataria porque hay un contrato firmado en unos términos, y los contratos se tienen que respetar. La prórroga es por 1 año, vuelvo a insistir que vamos a estudiar la posibilidad de volverlos a sacar a licitación pero como la ley nos permite seguir prorrogando, lo prorrogamos.

En relación con las urbanizaciones permito que lea el acta de aquella adjudicación donde el PSOE manifestaba expresamente que ya estaban previstas las recepciones de todas las urbanizaciones futuras. Ese contrato contemplaba todas las recepciones de las urbanizaciones futuras, textualmente. Era el contrato que solucionaba esos problemas futuros, y ello en boca del Sr. Miquel García, y lo pueden mirar.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Usted me dice que se recauda cada 6 meses pero ¿qué pasa, que lo que se recauda solo alcanza para pagar un mes o dos a los trabajadores? No sé, porque como dice que los trabajadores se van a quedar sin cobrar. Creo que cuando se recauda se recaudará para 4 ó 6 meses ¿no?.

Por otro lado, ya que el contrato es deficitario, el Ayuntamiento de las arcas municipales, no de la tasa que se recauda por basura, pagará a la empresa, eso creo. O ¿no paga el Ayuntamiento a la empresa?. Entonces que problema hay que lo que gestione una empresa u otra.

Dice que no puede saber lo que piensa el Partido Popular, naturalmente que no, pero me remito a los hechos que se ven día a día a nivel de todo el País Valenciano y de todo el Estado. Se está devaluando y está intentando eliminar cualquier servicio público en beneficio de la empresa privada, y no hay más. No es una cosa que ha inventado el Partido Popular, hace años que está arrastrándose, lo ha creado el propio sistema

capitalista que funciona de esta manera. Yo simplemente le pido que dentro del sistema capitalista también se puede hacer la gestión directa. Es lo único.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Recalcar que cuando se adjudicó este contrato, se hizo con la convicción de que todas las urbanizaciones futuras iban a estar incluidas en él. Este contrato si lo revisáramos, lo saben perfectamente, del millón de euros iniciales debería estar por las revisiones de precios alrededor de 1.400.000, y este contrato ha llegado a estar en 1.878.000€ si no me equivoco con las ampliaciones e inclusión de nuevos encargados, etc. Y lo que se quejaba el Partido Popular era que los servicios que tenían contemplado este contrato no se cumplían, y evidentemente que siguen si cumplirse, lo que pasa es que por lo menos se persiguen más. La limpieza de imbornales que no se hacía, ahora se hace. El baldeo se hace con más frecuencia de la que se hacía. Es lo que se reclamaba desde el Partido Popular.

Con respecto al personal ya está bien de demagogia. La creación de puestos de trabajo, ¿Qué quiere que gestionemos desde el Ayuntamiento, que tiremos a 36 trabajadores para contratar a otros 36?.

En cuanto a la recaudación decir que lo que se recauda no sufraga ni el 50 ó 60% de lo que es el contrato. Para pagar este contrato habría que comprar maquinaria nueva, hacer inversiones, y ahora mismo de las arcas municipales no se puede hacer, y además no se hace en ningún sitio.

Por último decir que desde la Concejalía y desde Alcaldía se está estudiando y se ha planteado la posibilidad de sacar a licitación esta contrata, y al final decidimos no hacerlo porque no tenemos todas las cosas claras, pero no duden que salir a contrata es salir a la baja el contrato, porque entendemos que el contrato se puede optimizar todavía más, porque hay otros sistemas nuevos. Este año no se ha podido acabar el estudio pero posiblemente el año que viene si se acaba saldrá el contrato a licitación.

3.2.3 Prorroga contrato de "Programa de Seguros del Ajuntament de Mutxamel"

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 20-12-07, adjudicó el “Programa de Seguros del Ajuntament de Mutxamel”, mediante lotes a las siguientes aseguradoras:

ADJUDICACIÓN	ASEGURADORA
LOTE I (Responsabilidad Patrimonial)	MAPFRE EMPRESAS
LOTE II (Daños materiales)	MAPRE SEGUROS GENERALES
LOTE III (Vehículos a motor)	MAPRE AUTOMOVILES
LOTE IV (Colectivo de Accidentes)	MAPRE SEGUROS GENERALES

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29.06.09, se prestó reconocimiento a la novación contractual subjetiva y al cambio de denominación social manifestadas por la mercantil Mapfre mediante escritura pública de fecha 31.12.08, resultando los lotes asegurados de la siguiente forma:



ADJUDICACIÓN	ASEGURADORA
LOTE I (Responsabilidad Patrimonial)	MAPFRE EMPRESAS
LOTE II (Daños materiales)	MAPFRE FAMILIAR, CIA DE SEGUROS
LOTE III (Vehículos a motor)	MAPFRE FAMILIAR, CIA DE SEGUROS
LOTE IV (Colectivo de Accidentes)	MAPFRE FAMILIAR , CIA DE SEGUROS

Visto que el artículo 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas establece el plazo de vigencia del mencionado contrato será de un año, prorrogable expresamente, por iguales periodos de tiempo, siempre que no haya habido denuncia de ninguna de las dos partes con, al menos, tres meses de antelación.

Recabada información y visto que el servicio se presta a plena conformidad del Ayuntamiento en base a lo establecido en Contrato, y asimismo recabada información del Centro Gestor, se constata la previsión de existencia de crédito adecuado y suficiente comprometido a tal fin, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar el Contrato “Programa de Seguros del Ayuntamiento de Mutxamel”, por un año, que comprende el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por los importes que se detallan, sin perjuicio de las actualizaciones de las primas y posibles ampliaciones de seguros para la anualidad del 2013, a las siguientes aseguradoras:

ADJUDICACIÓN	ASEGURADORA	IMPORTE
LOTE I (Responsabilidad Patrimonial)	MAPFRE EMPRESAS	31.527,00 €
LOTE II (Daños materiales)	MAFRE FAMILIAR, CIA DE SEGUROS	38.039,00 €
LOTE III (Vehículos a motor)	MAFRE FAMILIAR, CIA DE SEGUROS	10.160,00 €
LOTE IV (Colectivo de Accidentes)	MAPRE FAMILIAR , CIA DE SEGUROS	514,00 €

SEGUNDO.- Con cargo a la partida 110 92000 22400 del presupuesto municipal, autorizar y disponer los siguientes gastos para el ejercicio 2013:

- Responsabilidad patrimonial la cantidad de 31.527,00 €.
- Daños materiales la cantidad de 38.039,00 €.
- Vehículos a motor la cantidad de 10.160,00 €.
- Accidentes colectivos la cantidad de 514,00 €.

A favor de la correduría de seguros Aon Gil y Carvajal, S.A., entidad autorizada por Mapfre para el cobro de los seguros.

TERCERO.- Dar cuenta a las aseguradoras adjudicatarias del Programa de Seguros, a la correduría de seguros Aon Gil y Carvajal y al Centro Gestor para su conocimiento y efectos oportunos.

Acuerdo que se adopta por 12 votos a favor de los grupos municipales PP, y 9 abstenciones de los grupos municipales PSOE(6), GEDAC(2) y EUPV(1), de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales en sesión de fecha 19.09.12.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cuevas Olmo (PP): Se prorroga por un año el contrato que tenemos con Mapfre, cuyo montante final es de 80.000€. Este fue uno de los contratos de los que se renegó el año pasado con una reducción del 10% y de los que, en el caso de un evento excepcional que pueda surgir durante el ejercicio, se tiene que ampliar, si es posible dentro del contrato, o realizar contrataciones individuales. Por ejemplo ahora se está haciendo el seguro de daños en materia de eventos culturales, traslado de obras, etc... Por eso a la pregunta que se hizo en Comisión de si correspondía al total, le respondo que es el total que había en la póliza que hay en vigor. Mapfre en principio va a mantener el precio, pero todavía no estamos a primeros de año, el compromiso que tenemos con ellos es que esa cuantía se va a seguir manteniendo. Insisto que siempre hay alguna nueva contratación o ampliación, así se ha leído al principio de este Pleno una comunicación también de Mapfre relativa al último vehículo que hemos incorporado al seguro de vehículos. Por tanto siempre hay modificaciones a lo largo del ejercicio por altas o bajas, y por eventos específicos que se celebran.

Sr. García Teruel (PSOE): Al igual que en el punto anterior nosotros entendemos que este contrato se prorroga sin haber buscado otras opciones, teniendo en cuenta las necesidades económicas del Ayuntamiento y sobre todo la mejora existente actualmente en las ofertas que hay en este campo de los seguros. Además este pliego de condiciones no es de los complejos sino más bien de los más sencillos, no sé porque lo hacen así y nuestro voto va a ser de abstención.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Nos sumamos a lo dicho por el Sr. Portavoz del PSOE y nuestro voto va a ser de abstención.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Nuestro voto es de abstención.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Este contrato lo adjudicaron ustedes en el año 2010 y solo se presentó Mapfre, nosotros lo que hicimos el año pasado, antes de plantearle a Mapfre una modificación de contrato, fue ver las posibilidades que habían con otras empresas de reducirnos el precio. Cuando nosotros vamos a Mapfre tenemos ya una propuesta pero claro todos los años no nos rebajan. Antes de cualquier prórroga se sondea el mercado. Estamos diciendo que este contrato el año pasado ya bajó un 10%, ya me gustaría a mí que todos los años bajarán el 10%. Pero este equipo de gobierno no tiene

más posibilidad de apretar aquí. Repito es un contrato adjudicado por el PSOE en el que solo se presentó Mapfre a licitación.

3.2.4. Supresión de la paga extra de Navidad del Alcalde, Asesores y Concejales con dedicación del Ayuntamiento y personal de la Empresa Municipal del Suelo EMSUVIM.

La recesión que comenzó a experimentar la economía española en el año 2008 y la política económica entonces seguida para hacerla frente llevaron a la acumulación de algunos desequilibrios macroeconómicos insostenibles, que deben corregirse en su totalidad para la recuperación de una senda de crecimiento estable en nuestro país.

La actual coyuntura económica y la necesidad de reducir el déficit público sin menoscabar la prestación de los servicios públicos esenciales, hace necesario mejorar la eficiencia de las Administraciones Públicas en el uso de los recursos públicos, con objeto de contribuir a la consecución del inexcusable objetivo de estabilidad presupuestaria, derivado del marco constitucional y de la Unión Europea.

Ahora, por tanto, deben de acometer una serie de reformas cuya necesidad es extraordinaria, dada la propia naturaleza de esta crisis y efectos sobre la economía, el mercado de trabajo y las finanzas españolas, y urgente por la celeridad con que se deben acometer las reformas estructurales en nuestro sistema de empleo público que contribuya a reforzar tanto la garantía de cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en materia de gasto público y déficit como la mejora de la eficiencia, productividad y competitividad de nuestra economía.

Entre las medidas que contempla el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se encuentra la de reducir las retribuciones del personal del sector público en las cuantías que les corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes. Y en aquellos casos en que no se contemple expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias se reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales.

Estas medidas tienen carácter temporal y excepcional, quedando supeditada su vigencia a la subsistencia de la difícil coyuntura económica actual que afecta a la sostenibilidad de las cuentas públicas.

La medida de reducir las retribuciones del personal del sector público, en las cuantías que les corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria, supone un sacrificio de especial intensidad para todos aquellos que perciben retribuciones con cargo a recursos públicos. Razones de Justicia justifican que estas medidas se extiendan a todos los servidores públicos con independencia de la naturaleza de la entidad de la que dependen y de su estatuto.

Por ello, en base al principio de necesaria solidaridad que debe imperar en estos momentos en todos los ámbitos sociales y políticos y a fin de compartir el esfuerzo que suponen las medidas que se establecen en el Real Decreto-ley respecto con los trabajadores de este Ayuntamiento y el resto de empleados públicos en general, debemos contribuir en correlación al esfuerzo que se solicita a los mismos.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 20/2012, determina que las cantidades derivadas de esa supresión podrán destinarse en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación, siempre que se prevea el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Por lo que el importe resultante de la reducción al ALCALDE, ASESORES, CONCEJALES CON DEDICACION Y PERSONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO (EMSUVIM), debe destinarse a sanear el Remanente Negativo de Tesorería para la reducción del déficit público, y en caso de ser posible, a incrementar las partidas destinadas a planes de empleo y formación o ayudas sociales destinadas a personas en situación de emergencia o extrema necesidad.

Por todo cuanto antecede, de conformidad con la legislación básica vigente en materia de régimen local, por el Ayuntamiento Pleno, como órgano competente para su aprobación, se acuerda:

PRIMERO.- Reducir las retribuciones del alcalde, asesores, concejales con dedicaciones y personal de la Empresa Municipal del Suelo (EMSUVIM) en las cuantías que les corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, por el Real Decreto-ley 20/2012 en los mismos términos y condiciones que al personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Afectar todas las cantidades ahorradas en la ejecución del punto anterior a sanear el Remanente Negativo de Tesorería para la reducción del déficit público, y en caso de ser posible, a incrementar las partidas destinadas a planes de empleo y formación o ayudas sociales destinadas a personas en situación de emergencia o extrema necesidad.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a los representantes sindicales con representación en el Ayuntamiento y al tejido asociativo del municipio.

Acuerdo que se adopta por 20 votos a favor de los grupos municipales PP(12), PSOE(6) y GEDAC(2), y el voto en contra del grupo municipal EUPV(1), de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales en sesión de fecha 19.09.12.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cuevas Olmo (PP): El RD 20/2012, de 15 de junio lo que hace es reducir las retribuciones del personal del sector público en las cuantías que les corresponda percibir en el mes de diciembre en concepto de la paga extraordinaria. Estas medidas tienen carácter temporal y excepcional, quedando supeditadas a que subsistan las dificultades

económicas en que nos encontramos. Supone un sacrificio de especial intensidad para todos los que perciben sus retribuciones con cargo a la Administración Pública. Por ello en base al principio de solidaridad que debe imperar en estos momentos, también los políticos tomamos la decisión de hacer un esfuerzo como se les pide a los trabajadores de este Ayuntamiento en concreto, y de todos los Ayuntamientos, y que ese esfuerzo sea de similares características. Las cantidades que se derivan de esta supresión de la paga extra a los funcionarios, el propio RD y más claramente en las notas aclaratorias que ha emitido, se tendrán que destinar a las aportaciones a planes de pensiones o a contratos de seguros colectivos, es decir, esas cantidades en concreto de los funcionarios del Ayuntamiento de Mutxamel no podrá destinarlas a ninguna otra cuestión. Se tendrá que constituir una partida no presupuestaria para poner esas cantidades ahí a efectos de un seguro colectivo o un plan de pensiones para los funcionarios. El equipo de gobierno ha tomado la decisión, en función del principio de solidaridad, de eliminar la paga extra de diciembre tanto al Alcalde, como a los concejales, asesores y personal de EMSUVIM, si bien hemos hecho una matización, puesto que al no estar regulado en norma alguna, ni existe obligación de que lo destinemos a ese concepto no presupuestario, hemos considerado que se destine bien al remanente negativo de tesorería, es decir, a cubrir el déficit que pueda tener este Ayuntamiento, o a crear una partida de fomento de empleo o formación, o en última instancia a ayuda social a personas en situación de emergencia o necesidad. Hago esta matización para que quede absolutamente claro que la equiparación en la retribución es la misma, es decir se quita lo mismo que se quita a los funcionarios, pero la cantidad que se quita a los funcionarios no se puede gastar y la que los políticos nos quitamos el equipo de gobierno tiene la intención de destinarlo a reducir el déficit del Ayuntamiento, a planes de empleo o ayudas de emergencia social. Voy a recordar que este equipo de gobierno cuando tomó posesión redujo su sueldo en un 45%, quiero que quede constancia que volvemos a hacer un esfuerzo todos. Equiparamos lo que ocurra con los funcionarios a lo que ocurra con los políticos, porque como saben se sigue discutiendo si se elimina la totalidad de la paga extra o no. Hay reivindicaciones de que exigen un porcentaje de esa paga extra que es la que va desde el 1 de junio al 15 de julio. Como hay de momento multitud de notas informativas en un sentido u otro, yo como Concejal de Hacienda y Personal no lo tengo absolutamente determinado si va a ser la paga extra entera o va a ser toda menos ese porcentaje que se reclama por algunos sectores, pero sí que digo que lo que ocurra a los funcionarios municipales le va a ocurrir a los políticos de este Ayuntamiento. Es decir que si el funcionario municipal percibe un 75% de la paga extra el político va a percibir un 75%, con la diferencia que he dicho antes de a qué se va a destinar según sea uno u otro.

Sr. García Teruel (PSOE): Primero quería plantear una cuestión de forma porque me ha llamado la atención de que en el epígrafe se hable de supresión y en la propuesta de acuerdo de reducción. Este tema ya se debatió en Comisión y lo que me sorprende son las palabras del Sr. Portavoz porque el otro día sí estaba claro y ahora parece que no. Parece que el equipo de gobierno tenía claro que era una “supresión” pero en la propuesta viene como “reducción”. No sabemos al final que es lo que vale si lo que establece el epígrafe o lo que dice el acuerdo.

Por otro lado creemos también desde el punto de vista formal que hubiera sido más correcto invertir el orden de los puntos 2.4 y 2.5, parece lógico tratar primero la aplicación del RD Ley 20/2012 y luego las medidas concretas de desarrollo puesto que lo que vamos a aprobar aquí es una derivación de ese RD Ley.

En cuanto a la propuesta que se trae en este punto, el grupo socialista está de acuerdo en que se suprima o reduzca la paga extra a los cargos políticos y demás personas que alude directamente esta propuesta, pero si que queremos dejar constancia que el que estemos de acuerdo con este principio de solidaridad con los funcionarios no quiere decir que estemos de acuerdo con que se les suprima la paga extra a los trabajadores municipales, sino todo lo contrario. Consideramos que ya han sufrido bastantes recortes. Esa supresión o reducción nos parece injusta y discriminatoria puesto que además solo se penaliza al empleado público, y tampoco entendemos, de acuerdo con los que se nos comunicó en Comisión, que este equipo de gobierno eligiera la opción más radical que era la supresión total de la paga extra a los trabajadores cuando otras administraciones como el Ayuntamiento de Alicante, también gobernado por el Partido Popular, o la Comunidad de Navarra ya han hecho público otra interpretación del RD ley que es menos lesiva para los trabajadores. No obstante reitero que vamos a apoyar la propuesta, si bien preferiríamos que se concretara mucho más el uso que se le va a hacer de esta reducción, que no se dejara tanta opcionalidad, de si al déficit, al programa de empleo o ayuda de emergencia social, pero sabemos que eso es potestad del equipo de gobierno y apelamos a su solidaridad y sensibilidad.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Aunque no nos parece justo, desde Gent d'Ací vamos a votar a favor en solidaridad con los trabajadores del Ayuntamiento.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Usted Sr. Portavoz del Partido Popular cada vez está resaltando el hecho de que se han reducido los salarios en un 45%, pero usted se referirá al montante total porque no todos se han reducido el 45%. Unos se han reducido más y otros menos. Pero no diga que usted se ha reducido el 45%, no es así, es mucho menos. En una Junta de Portavoces pedí que se nos aplicara el RD ley a los cargos públicos, entre otras cosas por un acto de solidaridad con los trabajadores, pero lo que no quiere decir que estemos a favor del recorte a los trabajadores. No estamos a favor pero obviamente son los que menos culpa tienen por tener que asumir esta situación. Lo que sí me gustaría que quedara claro para poder definir el sentido de mi voto, es que no estoy dispuesto a que sirva para pagar deudas -la deuda privada de la banca- que yo no he generado, no estoy dispuesto a eso. Si usted me asegura que el dinero que los cargos públicos vamos a dejar de cobrar en concepto de paga extra de Navidad se destinará a la creación de empleo o proyectos sociales tiene mi apoyo. Si se destina a pagar deuda no estoy a favor.

Sr. Cuevas Olmo (PP): En relación a que si se trata de una reducción o supresión, lo acabo de explicar con toda claridad. Hay multitud de resoluciones, que no son todavía formales, la última me ha llegado esta misma mañana que hace una interpretación del Director General de Economía -quiero recordar y que está a su disposición en mi despacho-, que dice una cosa que hace diez días decía la contraria. Este equipo de gobierno quiere ser más serio y yo hasta que no tenga encima de la mesa un documento oficial y formal que me diga si es completa o no completa, no voy a hacer ninguna manifestación. Lo único que he dicho es que lógicamente será la interpretación que se pueda hacer legalmente y que más beneficie a los trabajadores. Pero yo me tengo que

ajustar a una resolución formal y legal, no puedo decir aquí algo que no estoy seguro que pueda decir. Por ello dije ya en Comisión que a fecha de hoy no tengo un documento que me diga con toda seguridad si se elimina toda o solo el 75%.

En relación a qué se va a destinar, le voy a decir con toda claridad que lo que se retiene a los funcionarios va a una partida no presupuestaria que solo se va a poder destinar a un plan de pensiones, el de los políticos a reducir el déficit que tiene este Ayuntamiento. ¿Quién ha creado este déficit? Este equipo de gobierno no. Y si usted no está de acuerdo en asumir el déficit de la anterior compañero de corporación lo dice con toda claridad, pero no me salga con el tema de la banca porque aquí la banca no tiene nada que ver. El Ayuntamiento tiene un déficit y alguien tendrá la responsabilidad de ese déficit porque parece que aquí nadie tiene responsabilidad de nada, parece ser. No le echemos la culpa a la banca ni a nadie, la culpa de lo que sucede es de los políticos porque el ciudadano de la calle no tiene la culpa de lo que hacemos los políticos, no tiremos los políticos los balones fuera y más en este Ayuntamiento. Si en este Ayuntamiento hay un déficit será porque alguien lo ha creado. Y le he dicho que se va a destinar a este déficit, aunque todavía no sé (ahora vendrá a aprobar la Cuenta General del año pasado con un déficit de 800.000€) cual será la de este año. Pero si existe déficit, yo ahora por ley no puedo tener eso, debo tener deficit cero, no puedo gastar más de lo que ingreso, y esto está claro y regulado, y lo pueden mirar que a las Administraciones Locales no se les permite tener déficit. Pues repito que esa cantidad se destinará a cubrir ese déficit pero no al déficit de los bancos como usted dice. Y si por casualidad, porque hemos gestionado bien o por suerte tuviéramos un presupuesto en este ejercicio con superávit se destinará a lo que acabo de decir en segundo y tercer término: ayuda para fomento de empleo o ayuda de emergencia social. Es lo que determina la normativa legal. Y termino reiterando lo ya dicho de que este equipo de gobierno hará la interpretación que sea más favorable para los funcionarios. Y cuando haya un documento que así lo diga y me lo permita legalmente no cabe la menor duda de que lo haremos.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Naturalmente que asumo el déficit del Ayuntamiento, nunca he dicho lo contrario, simplemente he dicho que hay formas y formas de hacer las cosas. Aquí se pidió un préstamo al 6% de interés cuando ese banco ha obtenido el dinero del Banco Central Europeo al 1%. Le guste o no, es así. Se podía haber recogido más dinero a menos interés por ejemplo, o el gobierno en vez de estar salvando constantemente a la banca privada podía haber hecho una aportación a los Ayuntamientos e intentar reducir el déficit y no estrangular tanto a la sociedad. Naturalmente se podría hacer, son maneras de querer hacerlo o no. Usted ahora acaba de decir que no tiene ningún inconveniente en hacer lo menos perjudicial para los funcionarios, muy bien, pero yo le aconsejo que mire lo que van a hacer en Navarra o en Murcia. Muy simple, se cambia el nombre y se pasa en el mes de enero, y aquí mismo se acaba el problema porque el RD Ley habla de la paga extra de Navidad y de todos los complementos que se pagan en el mes de diciembre. Y se puede hacer porque ese dinero ya está presupuestado. Cámbielo, paga extra del mes de noviembre y lo paga el 30 de noviembre. Nuestro voto es en contra.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Tomo nota y si eso no es un fraude de ley, y es posible hacerlo, así se hará. Y repito que si no es fraude de ley porque quien tiene la responsabilidad de tomar decisiones no es lo mismo del que está encima de la barrera.

En cualquier caso me gusta la actitud porque igual este concejal le da la vuelta y trae alguna “cosa” antes de final de año y espero contar con su apoyo.

3.2.5 Ejecución del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Con fecha 14/07/12, se ha publicado en el BOE el Real Decreto Ley 20/2012 , de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Conforme al Preámbulo de la norma se adoptan una serie de medidas que, junto a las ya adoptadas en materia de contención del gasto en personal conforme al Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, tienen por objeto avanzar e la optimización de recursos, la mejora en la gestión y en la contención del gasto público a acometer de forma extraordinaria y urgente, siendo parte de las medidas adoptadas de carácter temporal supeditada su vigencia a la subsistencia de la situación económica actual.

En materia de personal, gran parte de las medidas afectan a todos los empleados públicos de todas las Administraciones Públicas.

Asimismo el Real Decreto-ley contempla, entre otros aspectos, la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre, la regulación de los supuestos de suspensión o modificación de los convenios colectivos y acuerdos que afecten al personal laboral, la homogeneización del régimen de permisos para todas las Administraciones, la eliminación de los días adicionales de vacaciones y por antigüedad, los permisos sindicales supra normativa laboral y el régimen de mejora en situaciones de incapacidad.

El Título I del Real Decreto Ley 20/2012, arts. 1 a 16, contiene las medidas que se dictan en materia de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas; el TítuloII, en particular el art. 17, medidas en materia de seguridad social; debiéndose estar igualmente a lo dispuesto en las Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y decimoctava, Disposiciones transitorias primera, segunda y decimoquinta, Disposición derogatoria única y Disposiciones Finales cuarta, quinta y decimoquinta.

La Disposición final quinta del Real Decreto Ley 20/2012, dispone que las Administraciones Públicas competentes promoverán las disposiciones normativas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.

Realizado el análisis de las normas contenidas en el Real Decreto Ley de referencia y que de una forma directa o indirectamente afectan a los empleados de este Ayuntamiento, cabe hacer las siguientes consideraciones:

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, se suprime la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 al personal del sector público, disponiendo al efecto:



“Artículo 2.1 En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes...”

“...2.2 La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012, sin perjuicio de que pueda alterarse la distribución definitiva de la reducción en los ámbitos correspondientes mediante la negociación colectiva, pudiendo, en este caso, acordarse que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley...”

“...2.4 Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de presupuestos...”

“...2.5 En aquellos casos en que no se contemple expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o se perciban más de dos al año se reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales excluidos incentivos al rendimiento. Dicha reducción se prorrateará entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley...”

“...2.6 Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación a aquellos empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre”..

En primer lugar y habiéndose dado desde la Alcaldía la opción individual a la totalidad de los empleados de este Ayuntamiento en cuanto a la aplicación de este descuento de manera prorrateada en las nóminas que queden por confeccionar hasta final del ejercicio no resulta necesaria la negociación en cuanto al prorrateo del descuento.

No obstante lo anterior y hasta que no se clarifiquen definitivamente los términos exactos de aplicación de esta deducción, sobre todo en lo que se refiere a sus efectos retroactivos o irretroactivos, al haberse aprobado la norma una vez iniciado el período del devengo, se deberían adoptar las siguientes medidas “ad cautelam”:

1.- A aquellos empleados de este Ayuntamiento que hubieran optado por la deducción prorrateada en las próximas nóminas hasta final de año, se



les aplicará el descuento en cada una de las nóminas desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre incluida la paga extraordinaria, del importe que suponga una sexta parte de la que corresponda percibir en concepto de paga extraordinaria de diciembre, paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, a cuenta de las cantidades definitivas a deducir, una vez se haya esclarecido la interpretación en cuanto a la retroactividad o irretroactividad respecto de la aplicación del descuento.

2.- En la nómina, estos descuentos aparecerán en un nuevo concepto con la denominación “Reducción a cuenta paga extra navidad RDL 20/2012”

3.- La supresión de la paga extraordinaria afecta a todos los empleados municipales que en fecha 15/07/2012 estuvieran en servicio activo, por lo que a aquellos que causaran baja con posterioridad a dicha fecha no se les abonará la parte proporcional de paga extraordinaria, en tanto en cuanto se aclaren los efectos retroactivos en relación con la aplicación de la deducción.

4.- En cuanto a las bases de cotización, para el personal a quien afectó el ajuste efectuado por el RDL 8/2010, seguirá siendo la prevista en el artículo 120. Dieciséis de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, es decir *“será coincidente con la habida en el mes de diciembre de 2010, salvo que por razón del las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual, si bien se deducirán de la misma los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo”*

5.- Respecto del personal a quien no afectó aquel ajuste al haberse incorporado con posterioridad a mayo de 2010, la base de cotización por todas las contingencias, por analogía, debiera ser la del mes de junio de 2012, salvo que por razón del las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso sería ésta por la que se efectuara la cotización mensual, si bien se deducirían de la misma los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo”

El artículo 2 del RDL tiene carácter básico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española

II.- Modificación del artículo 32 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, mediante la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público



Se aprueba la cláusula de excepción en relación con la vigencia de los Convenios colectivos por causa grave de interés público derivada de la alteración sustancial de las circunstancias económicas, homogeneizando de esta manera el régimen de la negociación del personal laboral con el de funcionarios, cuya cláusula de excepción ya se reguló en el artículo 38 de este mismo texto legal.

III.- Modificación de los artículos 48 y 50 del Estatuto Básico del Empleado Público

Esta modificación supone la homogeneización del régimen de permisos de los empleados públicos de todas las Administraciones, quedando redactado el artículo 48 como sigue:

“Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos:

- a. *Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.*

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

- b. *Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.*
- c. *Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.*
- d. *Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.*
- e. *Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas.*
- f. *Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.*

Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

- g. *Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria o el funcionario tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.*



Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

h Por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

i Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta % de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

j Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

k Por asuntos particulares, tres días.

l Por matrimonio, quince días.”

Se modifica asimismo el artículo 50 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 50. Vacaciones de los funcionarios públicos.

Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Por su parte, el apartado tres del artículo 8 del RDL concluye, diciendo que *“Desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, quedan suspendidos y sin efecto los Acuerdos, Pactos y Convenios para el personal funcionario y laboral, suscritos por las Administraciones Públicas y sus Organismos y Entidades, vinculados o dependientes de las mismas, en lo relativo al permiso por asuntos particulares, vacaciones y días adicionales a los de libre disposición o de similar naturaleza “.*

En todo caso, conforme a la Disposición Transitoria primera del RDL, el permiso de asuntos particulares, vacaciones y días adicionales a los de libre disposición o de similar naturaleza, correspondientes al año 2012 podrán ser disfrutados en los términos previstos en la normativa vigente hasta la entrada en vigor del RDL.

No obstante, para el disfrute de estos permisos, así como para el resto de permisos y licencias, las administraciones locales carecen de competencias y habrá que estar a lo dispuesto en la materia para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma, por lo que hasta tanto se desarrollen por la Generalitat Valenciana las medidas de adaptación a la normativa estatal, se entenderá subsistente el régimen de permisos actualmente vigente.

IV.- El artículo 9 del RDL 20/2012 regula la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas y órganos constitucionales.

En relación con esta modificación debe tenerse en cuenta que la regulación del régimen del complemento de mejora por incapacidad temporal no dispone de normativa reguladora de aplicación a los empleados públicos de las entidades locales, siendo cada Administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias la que lo determina mediante la aprobación de pactos, acuerdos o convenios con la representación sindical.

No obstante El art. 9 del RDL limita estas facultades en los siguientes términos:

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se podrá reconocer un complemento retributivo hasta alcanzar como máximo el cincuenta % de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se pueda sumar a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social deberá ser tal que, en ningún caso, sumadas ambas cantidades, se supere el setenta y cinco % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, podrá reconocerse una prestación equivalente al 100 % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social podrá ser complementada, desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el cien % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

La Disposición Transitoria decimoquinta concede un plazo de tres meses desde la publicación del RDL a las Administraciones Públicas acogidas al Régimen General de la Seguridad Social para que desarrollen estas previsiones relativas a las

prestaciones económicas en situación de incapacidad temporal, debiendo adoptarse los acuerdos pertinentes antes del 15 de octubre de este año.

Además debe tenerse en cuenta que de acuerdo con la Disposición Final 2ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, *“los funcionarios públicos de la Administración local tendrán la misma protección social, en extensión e intensidad, que la que se dispense a los funcionarios públicos de la Administración del Estado y estará integrada en el sistema de Seguridad Social”*,

Así pues y teniendo en cuenta que el propio Real Decreto Ley regula el régimen del complemento de mejora para el personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado y organismos y entidades de ella dependientes acogidos al Régimen General de la Seguridad Social, para los supuestos de incapacidad temporal, acordando la cobertura para los diferentes períodos en los porcentajes máximos fijados en esta misma disposición, deberían adoptarse los acuerdos municipales pertinentes en este mismo sentido.

En todo caso corresponde al Pleno de la Corporación, la determinación de los límites de estas prestaciones, que de mantenerse en los límites máximos señalados en el propio RDL no precisarían del trámite de la negociación.

Asimismo el Ayuntamiento podrá determinar respecto de su personal, los supuestos para los que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar el máximo del cien por cien de las retribuciones que viniera disfrutando en cada momento, considerándose en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

Establece el propio artículo 9 que se suspenden los acuerdos, pactos y convenios vigentes que contradigan lo dispuesto en este artículo.

V.- Reducción de los créditos y permisos sindicales.

Esta disposición no afecta a los créditos y permisos sindicales que la representación sindical de este Ayuntamiento viene disfrutando, por cuanto que no se han negociado otros permisos ni mayor duración que los señalados en la normativa de aplicación en la materia.

VI.- Jubilación forzosa del personal funcionario.

Con independencia de la edad legal de jubilación forzosa establecida en el apartado 3 del artículo 67 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la edad de la jubilación forzosa del personal funcionario incluido en el régimen general de seguridad social será, en todo caso, la que prevean las normas reguladoras de dicho régimen para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de la edad, por lo que se estará a lo

previsto con carácter general en materia de jubilación a los 67 años con los intervalos de progresión en vigor.

Vistas las consideraciones anteriores y siendo de la competencia del Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos que afecten a la determinación de las cuantías de los complementos retributivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE ACUERDA:

PRIMERO: Con carácter cautelar y hasta que no se clarifiquen definitivamente los términos exactos de aplicación de lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, se adoptarán las siguientes medidas “ad cautelam”:

1.- A aquellos empleados de este Ayuntamiento que hubieran optado por la deducción prorrateada en las próximas nóminas hasta final de año, se les aplicará el descuento en cada una de las nóminas desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre incluida la paga extraordinaria, del importe que suponga una sexta parte de la que correspondería percibir en concepto de paga extraordinaria de diciembre, paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, a cuenta de las cantidades definitivas a deducir, una vez se haya esclarecido la interpretación en cuanto a la retroactividad o irretroactividad respecto de la aplicación del descuento.

2.- En la nómina, estos descuentos aparecerán en un nuevo concepto con la denominación “Reducción a cuenta paga extra navidad RDL 20/2012”

3.- La supresión de la paga extraordinaria afectará a todos los empleados municipales que en fecha 15/07/2012 estuvieran en servicio activo, por lo que a aquellos que causaran baja con posterioridad a dicha fecha no se les abonará la parte proporcional de paga extraordinaria, en tanto en cuanto se aclaren los efectos retroactivos en relación con la aplicación de la deducción.

4.- En cuanto a las bases de cotización, para el personal a quien afectó el ajuste efectuado por el RDL 8/2010, seguirán siendo las previstas en el artículo 120. Dieciséis de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, es decir “será coincidente con la habida en el mes de diciembre de 2010, salvo que por razón del las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual, si bien se deducirán de la misma los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo”

5.- Respecto del personal a quien no afectó aquel ajuste al haberse incorporado con posterioridad a mayo de 2010, la base de cotización por todas las contingencias, por analogía, serán las del mes de junio de 2012, salvo que por razón del las retribuciones que percibieran pudiera corresponderles una de mayor cuantía, en cuyo caso sería ésta por la que se efectuara la cotización mensual, si bien se deducirían de la misma los

importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo”

SEGUNDO: En relación con las modificaciones introducidas por el Real Decreto Ley en materia de vacaciones, permisos y licencias, se estará a lo dispuesto en la materia para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma Valenciana, por lo que hasta tanto se desarrollen por la Generalitat Valenciana las medidas de adaptación a la normativa estatal, se entenderá subsistente el régimen de permisos actualmente vigente.

TERCERO: De acuerdo con la Disposición Final 2ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Localde -LRBRL-, se aplicará al personal al servicio de este Ayuntamiento el régimen del complemento de mejora para las situaciones de incapacidad temporal señalado en la Disposición Adicional Decimoctava para los funcionarios de la Administración del Estado en los siguientes términos:

1ª Al personal funcionario y laboral que se encuentre en la situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se le reconocerá un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al 100 por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2ª Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el período de duración de la misma, hasta el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3ª Con carácter excepcional y debidamente justificado el complemento alcanzará el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, en todo caso, sin perjuicio de que a los mismos puedan añadirse otros supuestos que requerirán la conformidad del Pleno, bien a propuesta de la propia Corporación o de la representación sindical y sometidos al trámite de negociación previa.

4ª Las medidas anteriores surtirán efectos en los procesos de incapacidad temporal que tengan inicio transcurridos tres meses desde la entrada en vigor de esta norma.

CUARTO: Declarar la suspensión de los acuerdos, pactos y convenios suscritos por este Ayuntamiento y la representación sindical de funcionarios y laborales vigentes que contradigan lo dispuesto en este acuerdo.

QUINTO: Dar traslado de este acuerdo a los órganos de representación sindical de este Ayuntamiento.

Acuerdo que se adopta por 12 votos a favor del grupo municipal PP, y 9 votos en contra de los grupos municipales PSOE(6), GEDAC(2) y EUPV(1), de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales en sesión de fecha 19.09.12.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cuevas Olmo (PP): Como habrán observado en la propuesta se utiliza el término “ad cautelam” dos veces y además dice “hasta que no se aclaren los términos del RD de la retroactividad o irretroactividad” en referencia a la paga extra, es decir, el propio responsable de personal de este Ayuntamiento todavía no tiene claro si es retroactividad o irretroactividad, o si se puede pagar el 25% o no. Como comprenderán un concejal no puede tomar una decisión hasta que no haya una resolución que lo avale, y que haya un técnico municipal que le diga que eso es lo que tiene que hacer.

Pero no solo el RD establece la supresión de la paga extra sino que tiene más contenido, y lo que se hace con esta propuesta es desarrollar ese RD y ver en qué afecta a los funcionarios municipales y a este Ayuntamiento en concreto.

En la propuesta lo que se dice es que en materia de vacaciones, permisos y licencias sigue en vigor hasta ahora la normativa que tenemos que es la autonómica, en tanto en cuanto la Generalitat no haga un desarrollo de ese RD. Por tanto a efectos prácticos no nos afecta de momento lo que ese RD hable con respecto a esta materia de vacaciones, permisos y licencias.

En materia de incapacidad laboral lo que ha tomado la decisión el equipo de gobierno es de aplicar el máximo que permite ese RD, lo cual excluye la posibilidad de la vía de la negociación con los representantes de los trabajadores, porque nos acogemos al máximo legal. En materia de incapacidad laboral el RD determina una niveles máximos en contingencias comunes que son: los 3 primeros días el 50% de los que se percibía en el mes anterior, del día 4 al día 20 el 75%, y del día 21 en adelante el 100% de la retribución del mes anterior. Es lo que determina la ley y lo que vamos a aplicar aquí a partir del día 15 de octubre.

Las contingencias profesionales se pagan el 100%, así como también los supuestos excepcionales de hospitalización e intervención quirúrgica. Además hay una cláusula abierta que puede ser interpretable porque quien tiene la facultad de interpretar, en este caso el Pleno, en supuestos excepcionales que se pudieran dar y que cada Administración Local puede decidir en concreto. Lógicamente las normas no pueden determinar todos los supuestos que se pueden dar, pero si hubiera alguno excepcional que pudiera ser objeto de valoración individualizada, sería el Ayuntamiento Pleno el

que tendría que determinar si se paga el 100% que está establecido. Como digo no se toma ninguna decisión a la baja sino que simplemente se transcribe el RDley y se aplican los máximos que determina ese RD.

Sr. García Teruel (PSOE): Ya hemos dicho en el punto anterior que el grupo socialista está totalmente en contra de este RDley. Como ha leído el Sr. Secretario y ha recordado el Portavoz del PP el equipo de gobierno trae al Pleno solo algunos aspectos, pero ese RD contempla mucho más, contempla más recortes a los que no hace ninguna referencia como la reducción de recursos de la ley de dependencia, que en realidad es una destrucción del sistema de ayudas y reconocimientos a la dependencia, la eliminación de la desgravación fiscal para los que compraran una vivienda antes del año 2006, el endurecimiento del acceso a la prestación por desempleo de las condiciones que hay que cumplir, la ampliación de la amnistía fiscal y la ayuda a la banca, la reducción de las bonificaciones de cotizaciones a la Seguridad Social, la subida de IVA y otros.

Lo que nos llama la atención es que este equipo de gobierno no haga ninguna referencia a esas medidas como si no afectaran a personas y familias de Mutxamel. No hay ninguna mención, opinión o referencia a ellas. Me imagino que el argumento que nos darán como casi siempre es la falta de competencia en estos temas, pero mi pregunta es clara, y es que si esa falta de competencia también incluye la falta de opinión y sobre todo la falta de propuestas y acciones desde la autonomía local para paliar las consecuencias de dichas medidas. Propuestas y acciones que ayudan a esas personas y familias perjudicadas gravemente por las decisiones del gobierno del Partido Popular aunque sea en otro ámbito.

Respecto a las medidas que se proponen en este punto solo apuntar dos detalles: en cuanto a la supresión o reducción de la paga extra de Navidad no se trata solo de una reducción del salario mediante la reducción o supresión de esa paga extra que ya nos parece muy grave, sino en la posibilidad de suprimir cualquier elemento del convenio de forma unilateral por las Administraciones Públicas, y así lo recoge el art. 7 del RDley *“se garantiza el cumplimiento de los convenios colectivos y acuerdos, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas suspendan o modifiquen el cumplimiento de los Convenios Colectivos o acuerdos ya firmados”*. Con el detalle que es la propia Administración quien decide la gravedad del momento y la suspensión. Por otro lado se reducen y suprimen todos los acuerdos y pactos en cuanto a permisos y vacaciones, así como la prestación económica por incapacidad laboral temporal, también con el ordeno y mando del RDley, que pudieran mejorar lo establecido en la legislación laboral básica. Lo mismo hacen respecto al régimen de permisos y créditos para la acción sindical así como los créditos horarios y derechos sindicales en relación con el personal laboral. Por supuesto todo ello configura un recorte esencial para suprimir de un plumazo todas las mejoras logradas a lo largo de más de 30 años de acción sindical y lucha por mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos. En consecuencia nuestro grupo va a votar en contra.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Nuestra posición también es en contra.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): ¿Entonces la congelación de esa paga extra va destinado a un plan de pensiones privado? ¿no?

Vamos a votar en contra porque además se aprovecha la crisis para vaciar de contenido la palabra democracia. Se acaba el estado social implantando normas como las que acabo de nombrar, y son la reforma laboral, la reforma de pensiones y la reducción de las cotizaciones sociales.

De otro lado también nos hace gracia la implicación del Jefe del Estado, que nos dice que en esta situación de crisis tenemos que remar todos juntos, hay que ir todos a una, pero yo todavía no he visto a él con un remo en la mano, y cada vez que llena el depósito de un yate nos cuesta 25.000€. Está muy bien que rememos todos juntos de cara a una dirección, pero primero había que buscar cual sería esa dirección, no hacer remar a los demás a contracorriente hacia un precipicio, porque simplemente vamos de cara a un precipicio. Nuestro voto va a ser en contra.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Voy a volver a leer el epígrafe porque me he perdido hace rato, aquí cada uno da su opinión, y habla hasta del Rey y no sé que tiene que ver el Rey aquí. Parece que lo que estamos tratando aquí es el RD, pero no es así estamos ejecutando el RD a nivel local que es diferente.

Aquí hay una serie de competencias que se tiene que respetar y cumplir, y que este Ayuntamiento tiene que hacer, es decir, nuestras competencias, y ese RD nos afecta en determinadas cuestiones que son las que se plantean aquí. El epígrafe dice “Ejecución del RD”, es decir, podemos hablar del IRPF, si quieren, o de la reforma laboral, del Rey y de lo que quieran, pero el punto del orden del día es la ejecución de las medidas del RD aplicadas al Ayuntamiento de Mutxamel, y son 3 cuestiones muy sencillas y ustedes están diciendo que votan en contra, pues aclaren que votan en contra por ejemplo de que en las contingencias comunes este Ayuntamiento se acoja al máximo legal que permite el RD, si es eso lo que quieren decir, porque se han ido a hablar de cualquier otra cuestión menos de los que estamos discutiendo aquí. Si lo que quieren es que nosotros bajemos esas cotizaciones, es decir, que no paguemos el 50%, el 75% y el 100%, como he mencionado, díganlo con claridad, porque eso es lo que estamos discutiendo aquí. No estamos discutiendo ni hablando ni del Jefe de Estado ni del Gobierno, ni del IRPF, sino de lo que este Ayuntamiento tiene que aplicar en relación con el RD y son unos puntos muy claros que he explicado y voy a repetir: En cuanto a las vacaciones, permisos y licencias nos acogemos a lo que dice la normativa autonómica, no tenemos nada que aplicar de ese RD, ahora mismo, en este Ayuntamiento, y en lo único en que tenemos que tomar una decisión es sobre el tema de las contingencias comunes, de las bajas para entendernos. Quiero saber la opinión de los grupos de la oposición, y si están en contra de que este equipo de gobierno tome el máximo legal que permite el RD, pues esto es lo que se está discutiendo en este punto del orden del día. Quiere decir ese voto en contra que ustedes no quieren que este equipo de gobierno aplique el máximo legal del RD en las bajas de los funcionarios de este Ayuntamiento, digan si o no. Si quieren que hablemos de otras cosas, de la reforma laboral, del IRPF, presentan una moción, analizamos ese RD en su totalidad y lo discutimos, pero hoy hablen de la ejecución del RD, las competencias, lo que nosotros tenemos que aplicar aquí. Y digan si quieren que se aplique así o que se aplique de otra forma, si quieren que no paguemos ese 50%, el 75% y 100% en las contingencias

comunes a los trabajadores. Díganlo porque ese RD nos ha dejado la posibilidad de negociar a la baja el dinero que se paga por estos conceptos.

Resumiendo, estamos ejecutando el RD a nivel local en 3 puntos muy simples, si es que no, digan que no, que no quieren que se mantengan esos máximos legales que se mencionan en el RD.

Sr. García Teruel (PSOE): Agradezco al Portavoz del PP que además se preocupe de hacernos el trabajo a todos los grupos de la oposición diciendo de qué podemos o no hablar u opinar. Si nos los pasa por escrito además, incluso podemos hasta hacerlo en otro sitio, en otro momento y así ganamos tiempo.

El punto dice “ejecución del RD” y evidentemente yo he empezado diciendo que el equipo de gobierno ha decidido traer unas medidas o unos aspectos de ese RD, y no hay en todo el orden del día ninguna otra referencia a las medidas que contempla ese RD, que repito, tienen o pueden tener otras valoraciones y que también afectan a familias de aquí. Y le voy a poner unos ejemplos, en primer lugar de las soluciones que otros equipos de gobierno están tomando como consecuencia derivada, entre otras, de ésta y otras normas que está publicando el PP, y se los voy a poner ejemplos de Ayuntamientos tan poco sospechosos como por ejemplo el Ayuntamiento de El Campello que esta misma semana decidía, a la vista de la situación y de los nuevos impuestos, congelar la subida del IBI a todas las familias de El Campello para el 2013. Le puedo leer el escrito que ha enviado el Alcalde de Busot diciendo que se suspende el acuerdo durante el año 2013/2014, y queda sin efecto la ordenanza fiscal reguladora de la reserva de vados ante la situación que se está viviendo en esos momentos. Y lo que he dicho es que si usted selecciona de que quiere que hablemos, me parece que estamos jugando con ventaja. Hay unas medidas que sí son competencia de la autonomía local pero yo he dicho que me faltan las soluciones, las aportaciones de este equipo de gobierno para paliar los efectos de este RD. Y como no constan, y como este RD contempla una serie de ataques a los trabajadores, también a los municipales, nosotros no podemos apoyarlo.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Como quiere usted que me ponga a debatir sobre un RD Ley que no quiero y no acepto. Y no lo acepto en todo su contenido porque es un atentado a la democracia, un atentado al derecho de los trabajadores.

Usted me dice que lo que viene aquí es otra cosa, el tema de las contingencias comunes, pero ¿me puede decir usted cuales era la aportación a las contingencias comunes en la Comunidad Valenciana antes de ese RD? Creo que el 100% ¿no?. Ahora se reduce y supone un gasto a los trabajadores. No voy a ponerme a debatir de una cosa u otra, es que estoy en contra de este RD Ley y no lo acepto.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Que me propone entonces, ¿que no lo aplique?. Cualquier normativa que no me guste no la aplico. ¿Cual es el principio de responsabilidad de un político?. Si una norma no me gusta no la aplico, a las barricadas y a la insumisión. Vamos a respetar las normas del juego democrático. Ahora entiendo el desprestigio de la clase política, no sé como calificarlo. Es decir, como no me gusta no lo cumplo, mire ya se lo he dicho muchas veces en estas sesiones del pleno, hay normas que no me gustan pero yo estoy aquí para cumplir la ley, el mecanismo democrático es ese. Tengo responsabilidad de aplicar esa norma a lo que afecta a este Ayuntamiento. Critíquelo

usted como quiera, utilice los mecanismos políticos que considere oportunos para modificarlo, pero cuando decimos esto en un sitio tan serio como tiene que ser un pleno de un Ayuntamiento, insisto, me parece una irresponsabilidad absoluta. No me gusta no lo cumplo, la ley está para cumplirla nos guste o no, y si no le gusta haga todo lo posible para modificarla pero por los cauces legales.

Por supuesto que se puede hablar de lo que se quiera faltaría más, yo no voy a darle ningún discurso de lo que puede hablar pero sabe que lo principal de cualquier punto del orden del día es que se tiene que someter a lo que estamos discutiendo. Repito, se trae a este Pleno para que se diga sí o no a las medidas que en ese RD tiene competencia este Ayuntamiento. Después si quiere discutimos lo otro, las medidas paliativas del RD, o presente las que quiera.

Además utiliza siempre argumentos que no tiene nada que ver con el asunto y además lo deforma porque me habla del Ayuntamiento de Busot pero ¿que ha hecho este Ayuntamiento? Ha congelado la tasa de vados porque está haciendo una revisión de vados. ¿Qué tendrá que ver con esto?. No lo sé pero cada uno dice lo que quiere. Busot está actualizando el padrón de vados, y al Sr. Alcalde le ha parecido lógico no aplicar la tasa durante dos años. Luego me habla del IBI de El Campello, pero ¿por qué no lo hicieron ustedes cuando estaban gobernando? Ustedes primero lo subieron, luego lo revisaron y luego lo prorratearon, es decir, subieron el tipo, lo revisó y lo defirió a 10 años, y el que viene detrás ahora llevamos las consecuencias.

Revisaron la subida del tipo y revisó el catastro cuando no había ninguna necesidad y ya lo dijimos en aquel momento que no había ninguna necesidad legal ni política porque la situación económica era otra, lo que ocurre es que claro lo revisamos al alza, ponemos el tipo más alto y encima lo revisamos y recaudamos más lógicamente. Y ahora quieren ustedes que lo bajemos, claro, cuando gobiernan lo suben y cuando están en la oposición quieren que lo bajemos. Esa es la lealtad institucional y la política de cada uno, nosotros no queríamos que lo subieran y ahora no podemos bajarlo, y no le voy a repetir porque no podemos bajarlo porque si hubieran dejado este Ayuntamiento como hay otros, seguramente las posibilidades de maniobra de la política serían otras, pero estamos en lo que estamos.

Para terminar no tengo que decirles de que tiene que hablar pero me gustaría que se ciñeran a lo que es el punto del orden del día, y si quieren hablar de cualquier otra cuestión, este Portavoz no tiene ningún inconveniente.

Sr. García Teruel (PSOE): He echado en falta que aún no he oído la valoración del PP sobre este RD. Nosotros hemos dicho que no nos gusta, pero no sabemos si le gusta o no al Partido Popular.

En cuanto al tema del IBI que ustedes repiten cada vez que sale, le voy a decir que en la cultura judeocristiana de la que todos formamos parte, y ustedes tanto se acogen cuando les interesa y defienden cuando les conviene, se peca por acción y por omisión. Nosotros pecamos con la subida del IBI pero ustedes tienen competencia, como ya le he puesto el ejemplo para congelarlo, yo no he dicho en ningún momento de bajarlo. Hablo de congelarlo en vista a la situación económica que ahora mismo tenemos. Por tanto repito, nosotros asumimos el pecado que hicimos pero por omisión ustedes también pecan.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Vamos mejorando porque por lo menos reconocen algún pecado. No se puede congelar porque tiene diferido una subida en 10 años. Si lo congelo este año que hago ¿difiero todo otra vez? ¿Eso es lo que me propone? Es que usted no lo subieron y lo aplicaron sino que lo defirieron en 10 años, el 10% cada año. Si yo congelo esa subida la voy retrasando.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Usted me ha hablado de barricadas, de que no pueden, que es una irresponsabilidad. Y yo le digo no perdone, los que estamos aquí somos políticos y la responsabilidad de un político es velar por la mejora de los ciudadanos. Entonces cuando llega un RD Ley de estas características también se puede hacer un acto de insumisión, de rebeldía, no pasa nada por eso. Se puede hacer si se quiere. Lo cómodo y lo fácil es decir que me ha llegado este RD, y lo aplico y ya está. Y mientras tanto los ciudadanos siguen pagando las consecuencias de algo que no han generado, siempre por salvar a lo mismo, a la banca privada, a la deuda privada. Usted me dice que no tiene nada que ver pero sí que tiene que ver.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Solo recordarle el juramento o promesa que realizó cuando tomó posesión en este Ayuntamiento, porque se le olvida a todo el mundo al día siguiente: “cumplir y hacer cumplir las leyes”. Usted se comprometió por imperativo legal a cumplir y hacer cumplir las leyes, es la principal responsabilidad que tiene un político, y si no le gusta le he dicho que articule los mecanismos legales que tenga a su disposición para cambiarlas. Pero mal vamos si desde la política y los políticos decimos de no cumplir lo que no nos guste. Respetemos las normas democráticas y le recuerdo su juramento o promesa.

Sr. Alcalde (PP): Me gustaría que alguna vez utilizara algún argumento municipal para debatir, porque cada vez que hablamos de un punto del orden del día se nos está yendo a la política general, al Rey, a la Iglesia, etc.

También ha hecho referencia al Ayuntamiento de El Campello y dice que ha congelado la tasa de vados pero no es así, ha hecho lo que nosotros le dijimos a ustedes que hicieran entonces en el 2009 cuando este Ayuntamiento tenía 3.000.000€ cada año de superávit en los Presupuestos, es decir, que redujera el tipo impositivo y no hiciera la revisión catastral. El Ayuntamiento de El Campello a reducido el tipo impositivo del 0'66% al 0'60%, y entonces congela el IBI de este año que iba a subir. El Ayuntamiento de El Campello tiene un superávit de 6 millones y medio de euros, léase las noticias completas, por eso lo ha hecho, nosotros tenemos 800.000€ del año pasado de remanente negativo de tesorería. Y de eso también es responsable EUPV, que estaba posiblemente asesorando a su concejal, pues todo lo aprobaba ese concejal previamente se hacía por asamblea.

3.3. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.3.1 Informe de Intervención y de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2011 en aplicación de la Ley 15/2010 de 5 de julio

La Corporación toma conocimiento del Informe arriba epigrafiado, que literalmente dice:

“Debido a que la aplicación informática de la Contabilidad no fue adaptada, hasta principios del presente ejercicio, para presentar los informes trimestrales requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2011,

Esta Tesorería da cuenta al Pleno de los informes trimestrales correspondientes a 2011, elaborados según lo establecido en el art. 4.3 de la citada Ley 15/2010, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, indicando el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo:

EJERCICIO 2011 TRIMESTRE PRIMERO

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO PAGO PMP DIAS	PERIODO MEDIO PAGO EXCEDIDO PMPE	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
			DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
			Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios Aplicados a presupuesto (capítulo 2) por artículos	181,13	139,18	88	128.806,26	503	1.189.652,01
20 Arrendamientos y cánones	181,13	139,18	88	128.806,26	503	1.189.652,01
21 Reparación mantenimiento y conservación	70,78	128,87	4	3.677,48	5	1.288,24
22 Material, suministro y otros	198,82	141,49	0		97	128.153,68
23 Indemnización por razón del servicio	179,88	139,38	83	124.774,78	378	1.041.112,09
24 Gasto de publicaciones	211,34	151,34	0		3	415,16
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	48,00	0,00	1	354,00	0	
27 Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	168,77	112,64	0		20	18.682,84
Inversiones reales	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a presupuesto (Capítulo 6)	33,78	86,10	15	915.051,55	30	82.791,50
	33,78	86,10	15	915.051,55	30	82.791,50



Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	114,27	57,88	0		16	44.614,28
Aplicados a presupuesto	114,27	57,88	0		16	44.614,28
Pendientes de aplicar a presupuesto Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	117,59	133,09	103	1.043.857,81	549	1.317.057,79

INTERESES DE DEMORA PAGADO EN EL PERIODO

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE	INTERESES DE DEMORA PAGADO EN EL PERIODO	
	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO PENDIENTE DE PAGO PMPP DIAS	PERIODO MEDIO DEL PENDIENTE DE PAGO EXCEDID O PMPPE DIAS	PENDIENTE DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
			DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE	
			Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	77,87	94,37	625	1.542.641,78	636	1.348.579,58
20 Arrendamientos y cánones	64,97	82,73	4	5.992,26	8	3.267,04
21 Reparación mantenimiento y conservación	86,80	76,52	66	131.103,45	133	194.173,22
22 Material, suministro y otros	76,85	97,88	538	1.395.947,65	482	1.138.107,82
23 Indemnización por razón del servicio	20,00	0,00	1	90,00	0	
24 Gasto de publicaciones	94,00	39,00	0		1	610,00
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	104,00	49,00	0		1	3.667,51



27 Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 Sin desagregar	61,56	61,32	16	9.508,42	11	8.753,90
Inversiones reales	42,14	62,53	26	896.225,31	45	105.269,62
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	54,98	44,02	21	53.185,28	14	49.932,14
Sin desagregar	8,32	0,00	18	74.296,94	0	
TOTAL	67,23	90,47	690	2.566.349,31	695	1.503.781,34

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendientes de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
Total	0,00	0	0,00

EJERCICIO 2011 TRIMESTRE SEGUNDO:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO PAGO PMP DIAS	PERIODO MEDIO PAGO EXCEDIDO PMPE	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
			DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
			Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	191,01	143,79	49	46.664,65	493	1.029.620,61
Aplicados a presupuesto (capitulo 2) por artículos	191,01	143,79	49	46.664,65	493	1.029.620,61
20 Arrendamientos y cánones	87,43	69,39	3	5.649,84	7	7.538,25
21 Reparación mantenimiento y conservación	192,17	139,05	4	841,20	83	88.620,99
22 Material, suministro y otros	192,33	144,93	42	40.173,61	394	926.217,72
23 Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	



24 Gasto de publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27 Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 Sin desagregar	188,74	133,74	0		9	7.243,65
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	71,44	46,79	9	226.142,41	24	345.091,50
Aplicados a presupuesto (Capítulo 6)	71,44	46,79	9	226.142,41	24	345.091,50
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	122,24	68,91	0		11	71.470,25
Aplicados a presupuesto	122,24	68,91	0		11	71.470,25
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	148,42	116,94	58	272.807,06	528	1.446.182,36

INTERESES DE DEMORA PAGADO EN EL PERIODO

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE	INTERESES DE DEMORA PAGADO EN EL PERIODO	
	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO PENDIENTE DE PAGO PMPPE DIAS	PERIODO MEDIO DEL PENDIENTE DE PAGO EXCEDID O PMPPE DIAS	PENDIENTE DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
			DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE	
			Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y	105,63	76,64	290	640.571,26	826	2.203.937,97



servicios						
20 Arrendamientos y cánones	72,65	106,90	2	2.882,48	5	1.721,05
21 Reparación mantenimiento y conservación	111,59	90,43	79	98.070,26	158	285.706,55
22 Material, suministro y otros	104,98	74,83	200	531.984,60	627	1.888.613,21
23 Indemnización por razón del servicio	111,00	61,00	0		1	90,00
24 Gasto de publicaciones	185,00	130,00	0		1	610,00
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	195,00	140,00	0		1	3.667,51
27 Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 Sin desagregar	74,91	40,95	9	7.633,92	33	23.529,65
Inversiones reales	91,54	77,73	30	362.424,72	62	582.819,67
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	75,44	49,48	9	31.484,80	32	55.938,45
Sin desagregar	73,13	24,64	5	2.469,30	9	82.568,26
TOTAL	100,90	74,87	334	1.036.950,08	929	2.925.264,35

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendientes de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	91,93	15	365.829,80
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	98,62	8	26.653,38
Total	92,39	23	392.483,18

EJERCICIO 2011 TRIMESTRE TERCERO:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

PAGOS REALIZADOS EN	PERIODO	PERIODO	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE
---------------------	---------	---------	----------------------------------



EL TRIMESTRE	MEDIO PAGO PMP DIAS	MEDIO PAGO EXCEDIDO PMPE	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
			Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios Aplicados a presupuesto (capítulo 2) por artículos	220,14	173,14	23	28.825,95	375	798.778,44
20 Arrendamientos y cánones	101,40	184,46	3	3.046,24	3	1.166,23
21 Reparación mantenimiento y conservación	243,94	189,10	1	62,16	76	118.497,44
22 Material, suministro y otros	217,49	171,12	19	25.717,55	282	665.268,04
23 Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24 Gasto de publicaciones	247,00	192,00	0		1	610,00
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	257,00	202,00	0		1	3.667,51
27 Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 Sin desagregar	152,64	101,85	0		12	9.569,22
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	190,23	164,58	2	35.982,87	28	198.082,11
Aplicados a presupuesto (Capítulo 6)	190,23	164,58	2	35.982,87	28	198.082,11
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	219,94	164,94	0		7	7.251,97
Aplicados a presupuesto	219,94	164,94	0		7	7.251,97
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	213,59	171,39	25	64.808,82	410	1.004.112,52

INTERESES DE DEMORA PAGADO EN EL PERIODO

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE	INTERESES DE DEMORA PAGADO EN EL PERIODO
---	--



	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO PENDIENTE DE PAGO PMPP DIAS	PERIODO MEDIO DEL PENDIENTE DE PAGO EXCEDIDO PMPPE DIAS	PENDIENTE DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
			DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE	
			Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	133,17	92,19	158	276.811,53	1198	2.893.684,56
20 Arrendamientos y cánones	55,26	26,50	3	3.202,52	3	3.273,54
21 Reparación mantenimiento y conservación	120,87	94,33	41	72.801,29	206	318.943,87
22 Material, suministro y otros	135,33	92,19	109	196.459,15	945	2.539.884,13
23 Indemnización por razón del servicio	203,00	153,00	0		1	90,00
24 Gasto de publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27 Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 Sin desagregar	116,70	77,68	5	4.348,57	43	31.493,02
Inversiones reales	158,41	106,48	2	568,69	75	782.860,03
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	117,33	88,68	9	23.243,04	39	101.014,67
Sin desagregar	101,36	97,00	10	50.661,52	15	101.150,57
TOTAL	136,24	95,11	179	351.284,78	1327	3.878.709,83

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas	Período medio operaciones	Pendientes de reconocimiento obligación
---	---------------------------	---



pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 15/2010)	pendientes reconocim. (PMOPR)	Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	182,57	20	377.921,91
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	165,44	12	83.877,39
Total	179,46	32	461.799,30

EJERCICIO 2011 TRIMESTRE CUARTO:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO PAGO PMP DIAS	PERIODO MEDIO PAGO EXCEDIDO PMPE	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
			DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
			Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios Aplicados a presupuesto (capítulo 2) por artículos	204,74	165,72	70	53.331,72	570	1.103.890,23
20 Arrendamientos y cánones	61,06	17,49	4	3.224,69	6	11.429,70
21 Reparación mantenimiento y conservación	229,91	180,66	21	1.090,58	80	146.499,56
22 Material, suministro y otros	203,18	165,49	45	49.016,45	457	928.096,79
23 Indemnización por razón del servicio	206,00	156,00	0		1	90,00
24 Gasto de publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27 Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 Sin desagregar	199,84	149,84	0		26	17.774,18
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	220,34	167,59	0		40	288.006,79
Aplicados a presupuesto (Capítulo 6)	220,34	167,59	0		40	288.006,79
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	



Otros pagos realizados por operaciones comerciales	178,60	128,60	0		23	60.050,75
Aplicados a presupuesto	178,60	128,60	0		23	60.050,75
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	206,68	164,55	70	53.331,72	633	1.451.947,77

INTERESES DE DEMORA PAGADO EN EL PERIODO

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE	INTERESES DE DEMORA PAGADO EN EL PERIODO	
	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO PENDIENTE DE PAGO PMPP DIAS	PERIODO MEDIO DEL PENDIENTE DE PAGO EXCEDIDO O PMPPE DIAS	PENDIENTE DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
			DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE	
			Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	145,65	118,91	323	527.496,41	1013	2.879.509,50
20 Arrendamientos y cánones	37,99	33,37	1	2.718,72	4	957,81
21 Reparación mantenimiento y conservación	122,30	103,56	87	87.917,36	217	295.862,30
22 Material, suministro y otros	149,40	121,09	224	424.984,82	757	2.553.250,11
23 Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24 Gasto de publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	2,00	0,00	1	3.667,51	0	
27 Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	



2 Sin desagregar	111,48	86,04	10	8.208,00	35	29.439,28
Inversiones reales	193,72	168,99	11	81.785,84	51	549.894,77
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	125,95	108,82	10	27.340,19	31	80.110,27
Sin desagregar	73,22	79,97	18	127.984,19	18	96.165,45
TOTAL	148,40	125,28	362	764.606,63	1113	3.605.679,99

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendientes de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	202,99	10	1.347,60
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	225,36	9	33.132,35
Total	224,48	19	34.479,95

3.3.2 Relación número 2012/007 de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los distintos Centros Gestores del gasto, correspondientes a ejercicios anteriores al corriente, y existiendo crédito en el Presupuesto vigente, y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril que desarrolla el capítulo primero del título sexto del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 26.2 c/ en relación con el art. 60.2 del mismo decreto, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos procede adoptar los siguientes acuerdos por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal con arreglo a lo dispuesto en los informes adjuntos a cada gasto.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las facturas que sustentan los siguientes gastos:

NORD	NºREG	NºDOC	TERCERO-CONCEPTO	IMPORTE
1	20	T4340	AGROJARDIN SALA S.L. FRA T4340, DE 31/10/11, PRODUCTOS PARA MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	48,00

Total de Facturas..... 48,00



Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(12), PSOE(6), GEDAC(2) y EUPV(1), de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Financieros y Tributarios en sesión de fecha 19.09.12.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cuevas Olmo (PP): Es el reconocimiento de una factura que entra fuera del ejercicio presupuestario y viene aquí por reconocimiento extrajudicial. Ya lo comenté en Comisión de lo que se trataba.

Sr. García Teruel (PSOE): Como es normal el grupo socialistas está a favor de que se paguen los trabajos realizados y los materiales usados para ello al margen de la fecha de facturación.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Estamos a favor.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Estamos a favor.

3.3.3 Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2011.

Confeccionada por la Oficina de contabilidad de la Intervención Municipal la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2011, se expone a continuación lo siguiente:

La Cuenta General contiene la documentación señalada en el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Reglas 97 y siguientes de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del Modelo normal de contabilidad para la Administración Local, pudiendo comprobarse materialmente los datos que en la misma figuran, haciendo especial hincapié en los siguientes apartados que parecen más significativos:

(A). El balance de situación y cuenta de resultados, arrojan un resultado económico patrimonial total de **- 91.135,94** euros.

(B). Estado del Resultado presupuestario con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	15.306.112,61	14.245.263,80		1.060.848,81
b. Otras operaciones no financieras	536.062,50	2.649.892,81		-2.113.830,31
1. Total operaciones no financieras (a+b)	15.842.175,11	16.895.156,61		-1.052.981,50
2. Activos financieros.	50.464,30	50.464,30		
3. Pasivos financieros.		449.150,86		-449.150,86
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	15.892.639,41	17.394.771,77		-1.502.132,36
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			11.026,84	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.521.230,88	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			88.005,32	1.444.252,40
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-57.879,96



(C). Estado del Remanente de Tesorería con el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		2.844.400,64		4.710.058,66
2. Derechos pendientes de cobro		4.305.780,08		3.276.167,76
- del presupuesto corriente	2.582.966,48		2.058.373,66	
- de Presupuestos cerrados	1.789.512,17		1.170.397,71	
- de Operaciones no presupuestarias	54.072,21		52.251,59	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	120.770,78		4.855,20	
3. Obligaciones pendientes de pago		6.117.500,25		5.192.061,09
- del presupuesto corriente	4.375.358,30		3.362.557,51	
- de Presupuestos cerrados	911,71		343,17	
- de Operaciones no presupuestarias	1.741.230,24		1.829.160,41	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)		1.032.680,47		2.794.165,33
II. Saldos de dudoso cobro		1.148.244,68		677.589,67
III. Exceso de financiación afectada		767.925,53		1.984.187,69
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		-883.489,74		132.387,97

(D). Así mismo, presentadas por la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L., junto con el informe de Auditoria efectuada con fecha 30 de marzo de 2012, de conformidad con el anterior citado art. 209 del anteriormente citado RDL 2/2004, las cuentas anuales formuladas, constituidas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria. Se deduce un resultado económico-patrimonial por importe de - **346.063,69** euros.

Habiendo sido sometida a informe de la Comisión Especial de cuentas de fecha **20 de junio**, dictaminada favorablemente, y expuesta al público durante quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hubieran presentado reclamaciones o reparos.

SE ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación de la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio de 2011.

SEGUNDO Traspasar, una vez aprobada definitivamente la Cuenta General del Presupuesto, el saldo de la cuenta 129 Resultados del ejercicio, que coincide con el beneficio/pérdida del ejercicio, a la cuenta 100 de Patrimonio. De igual forma traspasar el saldo de las cuentas 201x Inversiones destinadas al uso general, a la cuenta 109 de patrimonio entregado al uso general.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(12), PSOE(6), GEDAC(2) y EUPV(1), y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada con fecha de 20.06.12.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Secretario: Se reparte propuesta al advertirse un error, pues se había omitido en la propuesta que figuraba en la documentación del pleno la referencia a la empresa municipal EMSUVIM, y una cuantía que figuraba como positiva cuyo importe era en negativo.

Sr. Alcalde (PP): Recordar que este texto es el aprobado en la Comisión de Cuentas de junio de 2012 pero que al transcribirla para el Pleno se había cometido algún error.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Hemos comprobado que lo que se llevó a la Comisión Especial de Cuentas de junio es el documento que ahora se reparte.

Una vez ha sido publicada esta Cuenta General no se ha presentado ninguna alegación y lo que procede es aprobar definitivamente la Cuenta General. Como verán en la Cuenta General y como nos hemos referido en otros puntos de esta sesión, el remanente de Tesorería por primera vez en este Ayuntamiento es negativo 800.000€. Voy a hacer un resumen de los remanentes de Tesorería, y como han ido evolucionando en los últimos 4 años para que veamos lo que este Ayuntamiento se ha comido en remanente de tesorería. En el ejercicio 2006 la Cuenta General aprobada por el Pleno de 2.10.07 teníamos 6.400.025,75€ de remanente positivo de Tesorería. En el ejercicio 2007 baja a 3.660.000€, en el ejercicio 2008 1.274.000€, en el 2009 400.000€ y en el 2010 132.000€. Es decir que no estaba loco el PP cuando decía que el remanente de tesorería se estaba comiendo y que lo reiteraba este Portavoz. Además hay un acta que he recuperado del mismo ejercicio 2010 donde se me acusaba de que estaba mintiendo, que estaba tomando datos falsos, que estaba mintiendo a los ciudadanos, en concreto léase también la intervención del anterior concejal responsable de hacienda. Aquí están todos los datos de la evolución del remanente de tesorería desde 2006 que empezamos con 6 millones y la última que se aprueba hoy y que ustedes gestionaron en su totalidad, resulta el primer saldo negativo de 800.000€. Por tanto lo que se tenía en caja se ha ido consumiendo por encima de lo que se ingresaba, cada año se gastaba más de lo que se ingresaba. Y desde el año 2006 (6 millones) hasta aquí que tenemos 800.000€ de déficit presupuestario en este Ayuntamiento del ejercicio anterior, y es a lo que me refería cuando decía que teníamos que asumir de cualquier forma, con los ajustes que se quieran hacer. Los números son tan socorridos, y vamos viendo como evolucionan, y se venía venir de un año a otro. No mentía el Partido Popular, de que este Ayuntamiento se estaba comiendo el remanente de Tesorería, lo que había en caja, y hemos llegado a tocar fondo. El año pasado – 883.489,74€ de déficit.

Sr. García Teruel (PSOE): Como ha dicho el Portavoz los números son muy sufridos, el problema es que como siempre al Partido Popular cuando le interesa se acoge a los números y cuando le interesa a las personas. Una cosa son los números y otra que es lo que ha generado o en que se ha producido ese gasto. Solo una matización, y es que el PP tomó posesión el 13 de junio de 2011, por lo que el 2011 sea una gestión completa y en su totalidad del grupo anterior es discutible. De todas formas yo no voy a entrar a debatir estos números que ya se debatieron en su momento, hay están y se trata ahora simplemente de aprobar al Cuenta General que como ha dicho el Portavoz se

aprobó en su momento y no hubo ninguna alegación, por tanto no tiene mucho sentido volver a eso. En su momentos dijimos que sí y ahora seguiremos diciendo que sí.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Recordar que el 78,66% del Presupuesto estaba ya ejecutado en el mes de junio, pero acepto el 50% de responsabilidad del ejercicio anterior. Y ahora me sorprende que no tengan nada que decir los grupos políticos, pues esto sí es un asunto plenamente municipal, cuanto tenemos y cuanto nos hace falta para cuadrar un presupuesto cero, pues este año sí estamos obligados a un Presupuesto cero, no puede haber este año un déficit de 800.000€. La normativa legal establece eso y además el compromiso político, pero no solo es el compromiso político porque va a más, ya que se está hablando incluso de responsabilidad penal por no cumplimiento. Lo digo porque ahora a nadie le interesa discutir el tema de la Cuenta General pero en fin cada uno puede hablar en los puntos del orden del día de lo considere oportuno.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Aquí lo que se trata es de aprobar la Cuenta General esté bien o mal hecha. Y si es simplemente eso estamos a favor. Son las cuentas que hay, y lo que procede es debatir de qué manera lo solucionamos.

Sr. Alcalde (PP): Solo una matización. Como ha dicho el Sr. Portavoz, estaba ejecutado el Presupuesto en junio del 2011, y es importante que se sepa ya que se ha hecho mención al tema porque era su presupuesto, no el nuestro. Y no sé que hubiera pasado si no hubiera entrado el Partido Popular a gobernar el 13 de junio. El camino que llevamos nos dice que, posiblemente, el remanente negativo será más, pero es una apreciación.

3.4. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)

3.4.1 Recepción Definitiva de las Obras de urbanización del Plan Parcial La Gloria-Sector XII de las NN.SS de Mutxamel.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30-11-2010 acuerda, Aprobar Definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización Modificado con un presupuesto final de 2.587.512'82 € (IVA incluido), incluyendo en dicho presupuesto el incremento de 499.512,82 € , presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del PAI La Gloria Sector XII", en su condición de agente urbanizador.

En dicho acuerdo, apartado dispositivo quinto, se resolvía la recepción de las obras, extendiendo la correspondiente Acta Previa de comprobación de la realización de las siguientes obras y actuaciones:

- a) Las que constan en el informe de la mercantil concesionaria del agua potable "Aquagest", según informe de fecha 18.11.2010 que consta en el expediente.
- b) Las obras de contención de la zona verde pública, con la construcción del muro que se describe en el proyecto de urbanización modificado.
- c) Las obras e instalaciones que presenten deficiencias según los informe técnicos municipales, a excepción de los que sean fruto del uso normal.

Resultando que en fecha 24-10-2011 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se detectan deficiencias en la ejecución de las obras, siendo éstas comunicadas al agente urbanizador mediante oficio, remitido por el Concejal Delegado del ATAC y recibido por la Agrupación de Interés Urbanístico del PAI La Gloria Sector XII” en fecha 2-12-2011, siendo necesaria su subsanación como trámite previo a la Recepción de las obras de urbanización.

Resultando que realizada visita de inspección, se suscribe el Acta de Recepción definitiva de las obras de Urbanización del Plan Parcial La Gloria-Sector XII de las NN.SS de Mutxamel en fecha 13 de septiembre de 2012, en la que se hace constar que se considera satisfactorio el estado de las obras ejecutadas, salvo vicios ocultos, no existiendo inconveniente en que dichas obras se reciban.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Recepción Definitiva de las obras de Urbanización del Plan Parcial La Gloria – Sector XII de las NN.SS. de Mutxamel.

SEGUNDO: Establecer un plazo de garantía de doce meses, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva, según lo previsto en el art. 188 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, plazo en el que el agente urbanizador responderá de los defectos constructivos que se manifiesten, sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados, por daños derivados de vicios ocultos. Trascurridos los doce meses, se procederá a la devolución de las garantías constituidas, tras la tramitación del expediente preceptivo.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la mercantil la Agrupación de Interés Urbanístico del PAI La Gloria Sector XII” “, en su condición de agente urbanizador.

Acuerdo que se adopta por 19 votos a favor de los grupos municipales PP(12), PSOE(6) y EUPV(1), y el voto en contra del grupo municipal GEDAC (2), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Territorio, Ambiental y de la Ciudad en sesión celebrada con fecha 20.09.12.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cuevas Olmo (PP): El Plan Parcial La Gloria se aprobó definitivamente el 30 de noviembre de 2010, el importe por el que se aprobó fue 2.587.512,82€ y se incluyó también una cantidad que propuso la Agrupación de Interés Urbanístico. Se resolvía la recepción provisional de la obra, a expensas de realizar unas obras y actuaciones, en concreto las que constan en el informe de la mercantil Aquagest, las obras de contención de la zona verde pública, con la construcción del muro y las obras e instalaciones que presenten deficiencias. En el 2010 se emite informe por los servicios técnicos municipales donde se le requiere de subsanación al agente urbanizador. Se ha girado visita a esas obras el pasado 13 de septiembre de 2012 y se firmado el acta de

recepción definitiva una vez comprobado que esas obras que se tenían que realizar se han hecho, y que se han subsanado todas las deficiencias. Como cualquier recepción definitiva está sometida esta obra a un plazo de garantía de 12 meses en el caso de que hubiera un vicio oculto o algún defecto. Ya era hora de que fuéramos recepcionando alguna obra.

Sr. García Teruel (PSOE): El grupo socialista está de acuerdo y va a votar a favor aunque queremos reiterar lo que ya manifestamos en Comisión, y es que se cuide especialmente el mantenimiento de esta zona por los hábitos adquiridos en estos meses en los que ha estado un poco descuidada, y por la proximidad a un centro escolar que requiere de un cuidado un tanto especial.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Hemos observado bastantes deficiencias en la construcción de taludes de tierra, en la construcción de talud de obra, en las mallas antihierbas que no son las adecuadas, creemos que va a costar al Ayuntamiento de Mutxamel mucho dinero su mantenimiento en poco tiempo. Por supuesto vamos a votar en contra de esta recepción.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Vamos a votar a favor, entre otras cosas, porque es una reivindicación vecinal que está ya muchos años por tener bastantes carencias. Además consideramos que si hay informes técnicos que la avalan no tenemos mucho que discutir.

Sr. Alcalde (PP): Consta informe técnico favorable para la recepción de las obras y se han subsanado las deficiencias a salvo de algún vicio oculto o alguna deficiencia que pudiera surgir posteriormente.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Reitero que he estado viendo las obras y existen deficiencias por ejemplo en relación con los taludes de tierra y ahora con las lluvias empiezan las correntías, además en cuanto a la construcción del muro de contención hay una serie de errores tremendos. Es nuestra opinión y la podemos contrastar con cualquier técnico.

Sr. Bermejo Castelló (PP): El informe técnico refleja lo que venía en el proyecto y que la obra se ajustaban a él, además las obras que faltaban por hacer se han ejecutado. Que luego usted cree que puede ser una red mejor o peor, lo desconozco, se ejecuta tal y como aparece en el proyecto. El proyecto aprobado es el que se tiene que ejecutar en obra, independientemente de que pueda ser mejor o peor. Pero la próxima vez si usted lo detecta dígamelo, no lo diga en el Pleno cuando vamos a aprobarlo.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): El hecho de que se ejecute lo que estaba previsto en proyecto no quita para que estén o no bien hechas las obras, porque por ejemplo el muro de contención es demasiado pequeño para lo que tiene que sujetar, no hace falta que lo diga yo, eso lo ve cualquiera, la malla antihierba no es la correcta, además alrededor no hay bordillo y en el momento que haya un poco de agua va a salirse, se están tapando las arquetas por la tierra suelta, y no hay hiervas tapizantes en todo el terreno.

Sr. Bermejo Castelló (PP): Independientemente de que le guste más o menos, el proyecto dice como se ha de ejecutar la obra, y los técnicos lo que dicen es si las obras están o no ejecutadas conforme al proyecto.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Hay informes técnicos municipales que avalan esta recepción. Usted dice que eso lo ve cualquiera, pero evidentemente el técnico municipal no la ha visto o lo ha visto de otra manera. Pero en fin es su opinión y la puede manifestar.

3.4.2 Recepción Definitiva de las Obras de urbanización del Sector 7F (P.P Sectores 6I, 6II y 7F).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26-10-2011, acordó aprobar el Proyecto de Urbanización Modificado – Proyecto Refundido – Documentación de obras ejecutadas del Sector 7F (P.P. Sectores 6I, 6II y 7F).

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 30-12-2011, se acordó, tras los informes técnicos municipales emitidos, requerir al urbanizador, “Consultores Urbanos del Mediterráneo S.L.” para que en el plazo máximo de dos meses desde la notificación del acuerdo, procediera a la subsanación de las deficiencias indicadas, en dichos informes municipales.

Considerando que con fecha de R.G.E 13-6-2012, la mercantil “Consultores Urbanos del Mediterráneo S.L.” presenta escrito comunicando que se han ejecutado todas las obras pendientes indicadas en el acuerdo plenario de fecha 30-12-2012, y que con fecha de R.G.E 2-8-2012 aporta los planos del Proyecto incluyendo todas las obras ejecutadas.

Resultando que realizada visita de inspección, se suscribe el Acta de Recepción definitiva de las obras de Urbanización del Sector 7F (P.P. sectores 6I, 6II y 7F) en fecha 13 de septiembre, en la que se hace constar que se considera satisfactorio el estado de las obras ejecutadas, salvo vicios ocultos, no existiendo inconveniente en que dichas obras se reciban.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Recepción Definitiva de las obras de Urbanización del Sector 7F (P.P. sectores 6I, 6II y 7F) prestando conformidad al Acta suscrita en fecha 13 de septiembre de 2012.

SEGUNDO: Establecer un plazo de garantía de doce meses, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva, según lo previsto en el art. 188 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, plazo en el que el agente urbanizador responderá de los defectos constructivos que se manifiesten, sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados, por daños derivados de

vicios ocultos. Trascurridos los doce meses, se procederá a la devolución de las garantías constituidas, tras la tramitación del expediente preceptivo.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la mercantil “Consultores Urbanos del Mediterráneo S.L,” en su condición de urbanizador, del Sector 7F (P.P. Sectores 6I, 6II y 7F).

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(12), PSOE(6), GEDAC(2) y EUPV(1), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Territorio, Ambiental y de la Ciudad en sesión celebrada con fecha 20.09.12.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cuevas Olmo (PP): Al igual que en el punto anterior, decir que se comprobó que estaban ejecutadas las obras que se solicitaron que se realizaran, por lo que se recepciona definitivamente. Además hay un plazo de garantía de 12 meses por cualquier defecto o vicio oculto que pudiera tener esta obra.

Sr García Teruel (PSOE): Estamos de acuerdo, lo único recordar, como ya dijimos en Comisión y en veces anteriores, nuestro ofrecimiento de colaboración con el equipo de gobierno para intentar encontrar soluciones a esos pequeños flecos que quedan por resolver con algunos vecinos de la zona.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): En este caso, y aunque hemos visto algunas deficiencias, vamos a votar a favor.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Nuestro voto es a favor.

Sr. Bermejo Castelló (PP): En este caso, y para que vean la diferencia con respecto a lo que estabais hablando, la recepción aquí, primero fue provisional porque faltaba obra. Además hay algunas cosas que se están tratando con los vecinos pero esos vicios entran dentro de la garantía. Lo que aquí se aprueba es el proyecto no lo que surja luego.

3.4.3 Aprobación del Plan de Acción de la Energía Sostenible 2012-2020

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de abril de 2010, acordó la adhesión del municipio al pacto de alcaldes por una energía local sostenible, asumiendo los compromisos que de él se derivaban.

La Diputación de Alicante ha adjudicado el servicio de consultoría para la toma de datos y su interpretación respecto a la sostenibilidad energética de la provincia de Alicante con la empresa Cota Ambiental SLP.

El Servicio a desarrollar viene a cumplir uno de los compromisos del pacto de alcaldes, con el cual se pretende calcular las emisiones de CO2 producidas en el municipio y presentar un plan de acción.

En fecha 24 de febrero de 2011, se formó la comisión de trabajo y seguimiento para la toma de datos y su interpretación respecto a la sostenibilidad energética, cuya función consistía en la toma de datos sobre los consumos energéticos en el término de Mutxamel y el cálculo de las emisiones CO2 producidas, utilizando para ello la metodología desarrollada por la iniciativa europea “El Pacto de Alcaldes”.

En fecha 22-08-12, se emite informe por la técnica auxiliar de Medio Ambiente, que se reproduce a continuación:

- “El Plan de Acción de la Energía Sostenible de Mutxamel (PAES) se realiza como paso necesario para cumplir el objetivo adquirido por el Ayuntamiento al firmar el Pacto de Los Alcaldes, de reducir en un 20 % las emisiones de CO2 emitidas en su término municipal, en el período comprendido entre el 2007 y el 2020.
- El PAES recoge acciones y proyectos concretos, presupuestados y calendarizados, que han sido propuestos por los técnicos municipales de las áreas con la reducción energética (Servicios y Mantenimiento, Urbanismo, Medio Ambiente, Educación, Comercio).
- La propuesta de acciones y proyectos PAES van a ser presentados en una asamblea ciudadana, el próximo día 3 de septiembre, en el Centro Social Polivalente, donde los representantes de los distintos sectores de la población puedan conocerlos, pero además, y lo que es más importante, los puedan clasificar según su orden de prioridades.
- Con los resultados de la asamblea ciudadana se completará el documento del PAES, de cara a aprobarlo por el Ayuntamiento Pleno el 28 de septiembre.
- Todos los Ayuntamientos que tengan aprobado un PAES antes del 30 de septiembre de 2012 optan a pedir la subvención del Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidades 2012-2013, de la Diputación de Alicante, destinada a inversión en actuaciones para lograr el objetivo de reducción de energía.”

Resultando que la Junta de Gobierno Local de fecha 27-08-12, acordó aprobar las fichas de las acciones y proyectos concretos propuestos por los técnicos municipales y que iban a ser expuestos en la asamblea ciudadana, para su priorización.

En fecha 3-09-12, se llevó a cabo la asamblea ciudadana donde se expuso a la población, los proyectos y acciones del PAES, para su priorización y una vez priorizadas se completa el documento PAES, debiéndose elevar al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Las acciones del Plan que se refieren al ejercicio 2012 se van a ejecutar o se han ejecutado con cargo a los créditos disponibles en el presente ejercicio.

Las actuaciones de ejercicios futuros se financiarán con el apoyo del Plan Provincial de Ahorro Energético.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del documento del Plan de Acción para la Energía Sostenible es el Ayuntamiento Pleno,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción para la Energía Sostenible 2012-2020, y comprometerse a la dotación presupuestaria en ejercicios futuros de los créditos necesarios para la ejecución del Plan.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Europea, Dirección General de Transportes y Energía. Covenant of Mayors.

Acuerdo que se adopta por 19 votos a favor de los grupos municipales PP(12), PSOE(6) y EUPV(1), y 2 abstenciones del grupo municipal GEDAC, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Territorio, Ambiental y de la Ciudad en sesión celebrada con fecha 20.09.12.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cuevas Olmo (PP): El Ayuntamiento se adhirió al pacto de Alcaldes en abril de 2010. Con este pacto se asume el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovable. Los firmantes de este pacto lo que se han propuesto es superar el objetivo de reducir en un 20% las emisiones de CO₂ antes de 2020. Para cristalizar el compromiso los firmantes del pacto deben elaborar un inventario de emisiones de referencia que es un cálculo de la cantidad de CO₂ emitida como resultado del consumo de energía en el territorio del firmante del pacto durante un año, que se toma como referencia y permite identificar las principales fuentes de emisiones de CO₂ y su respectivo potencial de reducción, y así preparar un plan de acción para la energía sostenible. Este plan denominado (PAES) es el documento clave, en el que el firmante del pacto explica cómo pretende cumplir su objetivo de reducción de CO₂ antes del año 2020. Define las actividades y las medidas establecidas para cumplir los objetivos, los plazos y las responsabilidades asignadas, y resume las acciones fundamentales que se prevén llevar a cabo.

El inventario se finalizó en octubre de 2011 y fue realizado con la colaboración de la Diputación de Alicante, recogiendo los datos de las emisiones generadas en el año de referencia 2007. Partiendo de estos datos se presenta el plan de acción para la energía sostenible que afronta el reto de la disminución de un 20% de las emisiones de CO₂



totales emitidas en su término municipal. Esta reducción no se refiere exclusivamente al sector público, sino también a los sectores residencial, servicios, y transporte. Las acciones emprendidas en el periodo 2007-2011 se han reflejado como acciones previas, y han supuesto una reducción de 9.517,17 toneladas de CO₂, lo que supone un 13,27% del total de las emisiones de CO₂ emitidas en el 2007. Con el presente Plan de Acción, el Ayuntamiento se convierte en principal promotor de la puesta en marcha de políticas energéticas sostenibles y saludables, tanto para el ciudadano como para el medio ambiente, dentro de su término municipal. y se compromete a asignar presupuesto, personal y recursos suficientes para llevar a cabo las actuaciones. Concretamente, se recogen 29 acciones, que se agrupan por líneas estratégicas y por programas, que han sido consensuadas a nivel técnico, político y ciudadano, dándose a conocer en un proceso de participación ciudadana, seguramente mejorable. Cada una de las actuaciones propuesta se describe en una ficha, mostrando los aspectos más relevantes a tener en cuenta para su implementación: nombre de la acción, descripción, órgano responsable, planificación temporal, inversión requerida, ahorro energético obtenido, reducción de emisiones de CO₂, indicadores de sostenibilidad así como la prioridad que se le haya dado. Con las acciones previas realizadas, y las acciones que se recogen en el presente plan, se obtienen holgadamente los resultados de reducción de emisiones pretendido. Cabe destacar que la mayor reducción se da en el sector municipal, donde, gracias a la política de plantación de árboles, se absorbe mucho más CO₂ del que se emite, por lo que esta absorción compensará también la emisión debida a otros sectores. El porcentaje más bajo se da en el sector transportes, aunque, como es donde más emisiones se generaban en 2007, la reducción en cantidad de co₂ es muy significativa. Por tanto el presente PAES, es un instrumento válido para la consecución de los objetivos de proyecto europeo “Pacto de los Alcaldes”, dado que estima una reducción del 29,13% de las emisiones de CO₂, para el año 2020, superior al 20% fijado como compromiso. La tarea en el Ayuntamiento a partir de ahora será el impulso de las medidas acordadas, el seguimiento de su ejecución, la evaluación continua, y la revisión y actualización periódica del plan, todo ello, contando con la participación de todos, políticos y técnicos tanto del equipo de gobierno como de la oposición. Cabe destacar que este documento es un documento vivo, y revisable periódicamente, por lo que, durante el ejercicio 2013 está previsto su revisión, y en el proceso de participación correspondiente, se intentará mejorar la comunicación a asociaciones, para incrementar en lo posible la participación.

Sr. García Teruel (PSOE): Vamos a votar a favor, en primer lugar por responsabilidad para no perjudicar algo que no se puede entender como un perjuicio para los intereses municipales ya que este punto va unido al siguiente.

También porque es un plan en que siempre hemos creído e impulsamos su andadura hace mucho tiempo, pero como ha dejado implícito el Portavoz del PP sí queremos hacer constar nuestra queja por no habernos dado la posibilidad de participar, ya que como grupo municipal no se nos comunicó la celebración de las actividades del Plan de Participación Ciudadana. Suponemos que fue un olvido más, pero sí queremos que conste nuestras dudas de cómo se ha llevado a cabo este apartado de la participación ciudadana, y solicitamos formalmente que se revise y se repita dando la posibilidad de participar a todos aquellos grupos y entidades que tienen derecho a ello. Pero ante todo lo apoyaremos.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): No tenemos suficiente información y nos vamos a abstener.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Vamos a votar a favor porque creemos que es una cosa importante, pero lo que sí nos gustaría es conocer los datos de la encuesta que se realizó en el Centro Social.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Ha insinuado el Sr. Portavoz que todo es mejorable, un plan de la importancia de éste que además se extiende hasta el 2020, es seguramente mejorable el conocimiento que tiene que tener del mismo las asociaciones, ciudadanos, partidos políticos, y quizá no basta con una simple presentación o una sola reunión, por eso he hablado de que se trata de un documento vivo, pues se tiene que seguir trabajando y dando publicidad para que todo el mundo participe. Es lógico que el Plan se presente con esta urgencia principalmente por el punto del orden del día que viene después, pues vamos a intentar acogernos a un Plan Provincial de ayudas y el documento fundamental es este Plan de Acción. Seguramente, sino estuviera sometido a estos plazos, este PAES se hubiera presentado de otra forma y se harían las cosas de otra manera. Quiero que quede aquí el compromiso del equipo de gobierno de mejorar, si ha habido algún error en la comunicación, mejorar el tema de la información y comprometer a que haya más participación incluso en información técnica que se necesite a efectos internos del trabajo realizado por los técnicos. En cuanto a la encuesta, en el momento que la tengamos, pues desconozco si se tienen ya los resultados, no hay ningún inconveniente en felicitarla al Sr. Concejal.

Sra. Llorca Conca (PP): Aclarar dos cosas, una que no fue un olvido en la convocatoria tal y como comentaron en Comisión. Hice la investigación pertinente de la lista y de quienes habían sido convocados y la sorpresa fue que había 2 listas. En la Asamblea que se hizo en diciembre de 2011 del PAL (Plan Acción Local) la lista sí estaba actualizada y sí están los grupos políticos, pero por error técnico en esta convocatoria del PAES no estaban las direcciones de los grupos municipales, por eso ha sido el no convocarles, pero no ha sido un olvido desde la Concejalía.

Por otro lado, en la información que se os pasó después de la Comisión si que está evaluada la participación ciudadana, en la última línea de cada ficha están los resultados que pedía el Sr. Portavoz de EUPV.

3.4.4 Solicitud de inclusión de la inversión denominada “Implantación de medidas de ahorro energético en alumbrado público y calefacción de colegios”, al amparo de la convocatoria para el plan provincial de ahorro energético 2012-2013

Visto el Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 115, de fecha 18 de junio de 2012, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de inversiones al amparo de la convocatoria del Plan de Ahorro Energético, 2012-2013.

Para poder concurrir a esta convocatoria el Ayuntamiento debe cumplir los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, requisitos que se cumplen

con la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del acuerdo de aprobación del Plan de Acción de la Energía Sostenible.

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERA: Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Mutxamel en el Plan de Ahorro Energético, anualidades 2012-2013, de la Diputación de Alicante con las siguientes características.

Anualidad a la que concurren:

2012

2013

1. Denominación de las actuaciones:
 - a. Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público del sector Els Oms.
 - b. Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público del sector 10, con renovación del alumbrado en la Avda. de Valencia (pares).
 - c. Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público del Sector Ximénez Vargas, con renovación del alumbrado de la Avda. Valencia (impares).
 - d. Optimización del sistema de regulación de la calefacción del colegio El Salvador.
2. Coste presupuestario: 88.162,20 €
3. Subvención que solicita por importe total de 77.831,10 € de conformidad con el siguiente desglose:

Habitantes	Presupuesto hasta	% Subvención	
1-2000	35.000,00	95%	---
2001-5000	60.000,00	95%	---
5001-10000	75.000,00	95%	---
Más de 10.000	75.000,00	95%	Resto hasta 120.000: 50 %

Hasta 75.000 Euros, al 95% 71.250 euros.

Resto sobre 75.000,00 €: 13.162,20 euros, al 50% 6.581,10 euros

Total subvención: 77.831,10 euros.

4. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones: total actuación-total subvención = 10.331,10 euros.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5 % del coste de dicha incidencia, para Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes y 50 % para municipios mayores de 10.000 habitantes.

5. Este ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

6. Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

SEGUNDO: Ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

TERCERO: Facultar al Alcalde para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(12), PSOE(6), GEDAC(2) y EUPV(1), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Territorio, Ambiental y de la Ciudad en sesión celebrada con fecha 20.09.12.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cuevas Olmo (PP): Este es el motivo de la urgencia de la aprobación de PAES, el solicitar esta subvención a la Diputación Provincial de Alicante. Si quiero señalar las zonas que vamos a pedir y porqué vamos a pedir esta subvención, cuyo montante final es de 88.162,20€ y se va a solicitar 77.831,10€, asumiendo el Ayuntamiento los 10.331€ restantes. Las actuaciones son: en el sector de los Olmos donde se sustituyen las lámparas de vapor de mercurio por lámparas más eficientes de sodio de alta presión; en la zona de la Avda de Valencia tanto en pares como impares lo que se hace es sustituir las farolas e instalación de un reloj astronómico; además se va a actuar en el tema de la calefacción del colegio El Salvador para mejorar su eficiencia energética, estando cuantificadas las cantidades que suponen estas 3 actuaciones.

Sr. García Teruel (PSOE): Estamos de acuerdo y ojala la consigamos.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Estamos a favor.

Sr. Miralles Martines (EUPV): Estamos a favor.

4. MOCIONES

4.1 Moció presentada por EU "Per una Autovia A-70 verd, accessible i sense ampliacions".

Se da lectura a la moció arriba epigrafiada, que literalmente dice:

“Les revisions de diversos plans generals d'ordenació urbana (PGOU) de diversos municipis de la comarca de l'Alacantí entre ells Sant Joan d'Alacant i la pròpia ciutat d'Alacant, estableixen una reserva de sòl per a ampliar en dos carrils - un per sentit - l'autovia A-70.

Les següents afirmacions, contingudes en un escrit datat el 17 de gener de 2011 i signat pel cap de la Unitat de Carreteres d'Alacant, dependent del Ministeri de Foment,: "L'obertura al trànsit de l'autopista - segona circumval.lació d'Alacant, tram de peatge de l'AP-7 entre el Campello i l'autovia A-31-no ha suposat una minva apreciable en el trànsit de vehicles pels túnels de Sant Joan. Per aixó, la previsió de la seva ampliació - en un futur encara indeterminat - és una tasca inexcusable dels que tenim la responsabilitat d'explotar i mantenir la viabilitat a la xarxa de carreteres de l'Estat", han creat una alarma social.

L'estudi de delimitació de trams urbans de l'autovia A-70 al terme municipal de Sant Joan d'Alacant, sotmès a informació pública al BOE de data 2 de juny de 2011, estableix dues franges de 25 metres d'amplada a cada costat del túnel de Sant Joan per possibilitar la constucció d'un tercer carril, demostrant-se que el Ministeri de Foment preveu seriosament la possibilitat de construir aquest tercer carril.

L'autovia A-70 és una infraestructura viària que afecta, de diferent manera, a diversos municipis de la comarca de l'Alacantí, entre ells el nostre, suposant la seva ampliació un complet despropòsit econòmic, social i mediambiental, requerint una solució alternativa a la construcció del tercer carril projectat.

En Mutxamel aquesta ampliació afectaria fonamentalment a la Urbanització les Penyetes, així com a gran quantitat de terrenys condemnats a un impossible desenvolupament futur.

La solució alternativa al tercer carril de l'A-70 ha de contemplar dins d'un conjunt d'actuacions que s'orientin a la reorganització del trànsit i la mobilitat a l'àrea metropolitana d'Alacant, sent una peça fonamental el rescat del peatge de l'anomenada segona circumval d'Alacant, que coincideix amb el tram de l'autopista AP-7 que discorre entre el Campello i l'enllac amb l'autovia de Madrid A-31 a l'altura de la urbanització "Alenda Golf, al terme de Monforte del Cid.

Aquest tram de l'autopista AP-7 forma part d'un conjunt de vies de peatge deficitàries per a les quals el Govern Central va habilitar, al juny de 2011, una línia de 80 milions d'euros destinada a compensar als seus concessionàries la diferencia entre els

seus ingressos reals i els que obtindrien si aconseguissin el 80% del trànsit previst en els contractes concessionals, unes compensacions que no començarien a ser retornades fins que la via en qüestió no aconseguix un nivell d'ingressos superior al previst en el pla econòmic de la concessió, sent per aixó el moment oportú per plantejar el rescat del peatge de la segona circumval.lació d'Alacant, més encara tenint en compte la seva actual infrautilització.

Tenint en compte a més que l'autovia A-70 és un vial de competència estatal subjecte a les costoses servituds previstes a la Llei de Carreteres de l'Estat, cal modificar la seva titularitat com a mínim en el tram que s'estén entre l'entrada nord del túnel de Sant Joan, pertanyent al terme de Mutxamel, i la rotonda d'enllaç de l'A-70 amb la Universitat d'Alacant - un tram que té en la seva major part caràcter urbà -, de manera que la seva titularitat sigui autonòmica per tal de reduir les actuals servituds exigides per la Llei i de possibilitar actuacions com el soterrament del tram de l'A-70 més proper al nucli urbà de Villafranqueza per revertir l'actual efecte barrera que aquest tram suposa per a aquest important nucli urbà de la ciutat d'Alacant.

L'alliberament de peatge de la segona circumval.lació d'Alacant suposaria grans beneficis a la comarca de l'Alacantí i l'àrea metropolitana d'Alacant: en el transport de mercaderies, en els fluxos turístics o en els desplaçaments dels usuaris en general. Però l'efecte positiu més destacable seria la descongestió del trànsit de l'autovia A-70 i la innecessarietat de la seva ampliació i de les noves servituds generades.

Cal evitar les afeccions derivades de l'ampliació de l'A-70 tant per garantir la permanència dels habitatges i dotacions públiques afectades com per possibilitar que l'espai de la coberta del túnel de Sant Joan, actualment molt degradat, pugui realment esdevenir una gran zona verda lineal per a l'ús i gaudi de tots els ciutadans mitjançant itineraris de vianants i ciclistes. Una zona verda que s'ha d'integrar en un cinturó verd més ampli estructurat en paral.lel a l'A-70 que connecti el futur parc central de l'estació intermodal d'Alacant amb el llit del riu Sec.

Diverses associacions de veïns, entre elles la de Salafranca de Sant Joan i l'Assut de Mutxamel, s'han manifestat en el mateix sentit, creant opinió i desenvolupant una campanya de recollida de signatures que ha finalitzat amb 5.000 rúbriques reivindicant la no ampliació de la A-70 amb un tercer carril i la neteja integral i permanent de la coberta del túnel de Sant Joan i la seva reconversió en la gran zona verda i d'esplai que tots desitgem.

Tenint en compte que els temes plantejats afecten tota la comarca de l'Alacantí i que en la seva solució están implicades les administracions tant autonòmica com central, aquesta moció serà presentada en tots els ajuntaments de la comarca, especialment en els cinc municipis que componen el àrea metropolitana d'Alacant: del Campello, Mutxamel, Sant Joan d'Alacant, Sant Vicent del Raspeig i Alacant.

Per tot això sotmetem a la consideració del ple municipal l'adopció dels següents,
ACORDS:

PRIMER- Que l'Ajuntament de Mutxamel sol·liciti al Ministeri de Foment del Govern d'Espanya que descarti de manera definitiva l'ampliació de l'autovia A-70 amb un tercer carril i que rescat el peatge del tram de l'autopista AP-7 que discorre entre el Campello i l'enllac amb l'autovia de Madrid A-31, a Monforte del Cid, com a solució més racional i econòmica per descongestionar el trànsit de l'A-70 i per evitar les costoses afeccions derivades de la seva ampliació amb un tercer carril.

SEGON - Que l'Ajuntament de Mutxamel doni suport a la creació d'un cinturó verd paral·lel a l'A-70 entre el parc central de la futura estació intermodal d'Alacant i el llit del riu Sec, cinturó que ha d'incorporar la zona verda lineal que s'ha d'habilitar sobre la coberta del túnel de Sant Joan i el soterrament del tram de l'A-70 més proper al nucli urbà del Palamó.

TERCER - Que l'Ajuntament de Mutxamel sol·liciti al Ministeri de Foment del Govern d'Espanya i a la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient de la Generalitat Valenciana el canvi de titularitat del tram de l'A-70 que discorre entre l'entrada nord del túnel de Sant Joan i la rotonda d'enllaç amb la Universitat d'Alacant, de manera que el seu actual titularitat estatal esdevingui autonòmica.

QUART - Que l'Ajuntament de Mutxamel promogui la creació d'una comissió en què es trobin representades totes les forces polítiques dels municipis afectats, així com totes les administracions - municipals, autonòmica i estatal - i col·lectius socials implicats, amb l'objectiu de coordinar les diverses accions i iniciatives necessàries per al compliment dels anteriors acords.

CINQUE - Que l'Ajuntament de Mutxamel traslladi els presents acords a la resta d'ajuntaments de la comarca de l'Alacantí, a la consellera d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient i al President de la Generalitat Valenciana i a la ministra de Foment del Govern d'Espanya.

Moción que se rechaza por 12 votos en contra de su aprobación del grupo municipal PP, y 9 votos a favor de los grupos municipales PSOE(6), GEDAC(2) y EUPV(1), de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Territorio, Ambiental y de la Ciudad en sesión celebrada con fecha 20.09.12.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Miralles Martínez (EUPV): Podría extenderme mucho en esta moción pero creo que no procede. Es muy simple la moción. Lo que hay ahora es un área de reserva para hacer un tercer carril a cada parte de la autovía, lo que afecta a la urbanización Les Penyetes y algunos chalets que quedaría si no afectados de lleno si demasiados afectados, lo que pedimos es, que ya que tenemos una autopista de peaje aunque el tramo de Mutxamel a San Vicente es gratuito, que se liberalice el peaje. Esa autopista que es una lacra para las arcas públicas, sabemos que es deficitaria y que constantemente se le tiene que estar abonando el equilibrio económico a la empresa. Nosotros lo que pedimos es que se liberalice el peaje y que se deje de hacer ese 3º carril que afectaría en el término de Mutxamel concretamente a la zona de Les Penyetes, pero también afectaría bastante a San Juan, y el campo de fútbol. Por tanto la propuesta es que se liberalice el peaje de la autopista y que al mismo tiempo no se haga el 3º carril, desviando el tráfico hacia arriba.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Yo me he leído con sumo interés la moción porque tenía ganas de votar a favor porque hay algunas cosas de la misma que me gusta como son la eliminación del 3º carril o la creación del boulevard. Pero es que usted habla de liberación pero se trata de un rescate de la concesión. El rescate de una concesión no es una liberación. Desconozco los términos exactos en que está esta concesión pero eso le costaría al Estado una cantidad de dinero que me imagino no tendrá. Es más luego habla del cambio de titularidad de la A-70, bueno me pregunto ¿Qué necesidad tiene si es estatal que pasa a ser de la CCAA? Habrá que preguntarle a Consellería si tiene ganas de quedarse con esa carretera y mantenerla. Lo que me preocupa de esta moción es que pedimos que otros hagan algo. Usted habla de liberalizar pero es rescatar lo que pide. Está diciendo que el Estado pague y que liberalice. Estaría muy bien pero no creo que esté la situación económica de España para empezar a rescatar las concesiones. Desconozco los términos económicos exactos por eso el voto va a ser en contra. Ya me gustaría rescatar aquí algo en el Ayuntamiento, lo que pasa es que hay que hacer una valoración económica y cuando no se tiene no se puede rescatar. Eso en relación con la A-70.

En cuanto al cambio de titularidad no sé el motivo por el cual quiere que sea autonómica y no estatal, habrá que preguntar a Consellería de Infraestructuras si quiere tenerla, porque aquí hemos tenido algún conflicto de competencia de quien es una carretera y de quien es otra, y permítame que haga un paréntesis, porque cada uno dice “eso no es mío” porque cuando se tiene una competencia lo que tiene también es una responsabilidad de mantenerla, etc.

Vamos a votar en contra porque son varias cuestiones todas metidas en la misma moción y alguna de ellas, le digo, que a nuestro grupo le gusta y no tendría ningún problema en votar a favor, como el tema del 3º carril (que ahora de momento parece que no es necesario), el tema del pulmón verde nos parece también interesante, pero hay 2 cuestiones que se nos escapa: el tema del rescate de la concesión y de la competencia de la carretera, que además no asumimos nosotros porque si fuera una carretera municipal podría valorar si nos interesa o no, pero dígame al Estado que rescate, dígame a Consellería que asuma lo otro, siempre que lo hagan los demás. Por eso votamos en contra.

Sr. García Teruel (PSOE): El grupo socialista a diferencia del Partido Popular se va a pronunciar a favor de la moción por aquellos aspectos positivos que tiene y por lo que supone de mejor conservación del entorno y del medio ambiente.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Aunque hay partes utópicas, creemos que es una buena iniciativa y vamos a apoyarla.

Sr. Miralles Martínez (EUPV): La autopista es deficitaria y esta siendo rescatada anualmente con subvenciones. No le puedo llegar a decir los datos exactos de lo que se amortiza, pero se le está amortizando porque es deficitaria, pasan 14 coches al día, simplemente es liberalizar una cosa que estamos pagando y amortizando. ¿No nos costaría más hacer un 3º carril que liberalizar eso? Si naturalmente que sí, y en mucha diferencia. Es una cuestión de querer hacerlo o no.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar el Sr. Alcalde manifiesta las condolencias de esta Corporación por el fallecimiento del exconcejal del Ayuntamiento de Mutxamel en la legislatura 1983-1987, Sr. D. Manuel Forner Torregrosa .

La Sra. Poveda Brotons (PSOE) informa a la Corporación de su cambio de actividad laboral, pues en los próximos días está previsto que ocupe una plaza como Técnico de apoyo al estudio para estudiantes con nivel de discapacidad en la Universidad de Alicante. Todo ello a efectos de conocimiento de este Ayuntamiento Pleno y a resulta de su presentación formal por escrito.

Se formulan los siguientes:

Sr. García Teruel (PSOE): Como llevamos desde el día 27 de julio sin reunirnos este Pleno, la lista de ruegos y preguntas es un poco larga por lo que expondré todas ellas seguidas para que sean contestadas en esta sesión o posteriormente por escrito.

1º.- Hemos leído en prensa y hemos visto en la puerta del Ayuntamiento a familias reclamando una solución a la supresión de las líneas de transporte escolar en educación infantil y primaria. Nos consta que en este curso Consellería no permite usar los autobuses escolares al alumnado de las urbanizaciones que cursan bachillerato en los Institutos de la localidad. Nos gustaría conocer las gestiones realizadas por el equipo de gobierno y si tienen alguna propuesta de solución a estos problemas.

Contesta el Sr. Alcalde que las hay y de hecho ya se han solucionado parte de ellos. En cuanto al bachillerato no se ha suprimido nada todavía. Y en relación a las urbanizaciones los problemas se centraban, concretamente, en las urbanizaciones de La

Huerta y L'Almaixada, y como bien sabe el criterio es que esté a una distancia de 3 km en línea recta. La urbanización La Huerta a pesar de estar a menos distancia y no corresponderle encima, las dificultades orográficas del terreno (es decir no haber aceras, no haber continuidad en la calzada), ha hecho que al final Consellería después de un par de reuniones lo haya solucionado, y nos consta que el miércoles ya pudieron subir al autobús. No hemos querido decir nada porque queríamos estar seguro que los niños subían en el autobús, y si no han venido a decirme nada es porque será así. En cuanto a L'Almaixada el tema es más complejo porque no está a esa distancia y tiene todo el trayecto con aceras y caminos adecuados para poder transitar, y la distancia de la L'Almaixada al colegio si venimos a ver es la misma que puede tener la parte sur de la calle Cervantes o de la calle San Juan al Colegio del Arbre Blanc e Instituto L'Alluser. Es un tema más complicado.

2º.- También relacionado con el tema del transporte, en el pleno de enero de 2012 le planteamos el problema que tenían los vecinos de la urbanización La Huerta, y nos dijo que había iniciado gestiones pero no hemos vuelto a saber nada. Queríamos saber transcurridos estos meses cuales han sido las gestiones realizadas si las ha habido y el resultado.

Contesta el Sr. Alcalde que el tema del transporte público en esa urbanización era competencia del Ayuntamiento de Alicante no nuestro, lo que pasa es que nos pidieron ayuda para que habláramos con el Ayuntamiento de Alicante. Nos hemos puesto en contacto pero el Ayuntamiento de Alicante se pronunció diciendo que hasta ahora no tenía intención de hacer ninguna modificación y sobre todo si suponía incremento del servicio, y aunque era poco el incremento es competencia del Ayuntamiento de Alicante no del nuestro. A pesar de nuestra insistencia nos dicen que no van a hacer ningún incremento en el servicio, por lo menos de momento.

3º.- Hemos observado que las obras del PRI Miguel Alcaraz y del PRI Cocentaina siguen sin acabarse y creo recordar que una de las condiciones determinantes para el cambio de urbanizador fue garantizar unos plazos de finalización que ya se han sobrepasado, y nos gustaría saber el estado de situación, las causas del incumplimiento y con qué medidas se cuentan.

Contesta el Sr. Bermejo Castelló que la obra en sí está terminada y queda pendiente el tema de Iberdrola que se ha ido retrasando, aunque ahora ya está metiendo el cableado para la eliminación de las dos torres y colocación de los CT. Y también queda pendiente el tema del arbolado porque dijimos de ponerlo después de fiestas, al ser zona de paso. Entre ayer y hoy llegará el arbolado que se había pedido, que supongo se pondrá a partir del lunes. Pero lo que es obra está terminado.

4º.- Nos gustaría conocer el estado y la situación del PGOU, pues hace muchos meses que no sabemos, ni se reúne la comisión.

Contesta el Sr. Alcalde que así se lo manifestó al coordinador cuando nos incorporamos de las vacaciones de que es una prioridad ponerlo en marcha, y que se

pusiera en contacto con el equipo redactor porque tiene ya unas indicaciones que se dieron por la Comisión y que nos traiga esas modificaciones en el plano para verlo.

El Sr. Secretario manifiesta que en un par de semanas se tendrá.

5º.- Lo mismo que lo dicho al PGOU lo aplicaríamos a la empresa municipal, parece que ha habido más despidos pero no sabemos que está pasando en cuanto actividad, situación legal, y situación de los empleados que quedan ahí.

Contesta el Sr. Alcalde que no ha habido ni ninguna notificación más del Registro Mercantil que es lo importante y lo que hay es lo que ya sabemos que hay inscrito. La empresa sigue trabajando, evidentemente ha habido una reorganización por parte de la Gerencia y nada más, pero sigue trabajando. La reorganización ha sido optimizar recursos, despidiendo a la auxiliar administrativo que había, haciendo funciones de auxiliar administrativo el delineante que hay, pues no tienen tampoco mucho trabajo ahora.

6º.- Hemos observado que se están realizando obras de desmantelamiento de algunas dependencias del Centro Social Polivalente en una de las plantas destinada al Conservatorio, me gustaría conocer las causas y si esos cambios se han conveniado con la Consellería de Educación para que no afecte a la concesión del grado profesional del Conservatorio, porque hablando con la Inspección no tenían conocimiento de ellos.

Contesta el Sr. Alcalde, que lo conoce la Inspección, la Consellería, la Dirección Territorial, ustedes y lo conoce todo el mundo. La intención de este equipo de gobierno es de optimizar los recursos de ese edificio de casi 7 millones de euros, ocupando las plantas que ha habido hasta ahora vacías. El Conservatorio se traslada a la segunda y tercera planta con la utilización de alguna sala más grande como el auditorio, la sala de lectura como biblioteca y alguna otra sala que pudiera hacerle falta en el sótano primero. Y la Consellería está de acuerdo, y la concesión se ha hecho con estos cambios previstos, por lo que está todo en regla. Se ha hecho una asamblea a los padres donde también estaban los profesores, por lo que todo el mundo es conocedor del tema.

Sr. García Berenguer (PP): Lo que hacemos es utilizar las zonas de oficina y luego trasladaremos las aulas, como ha explicado el Sr. Alcalde, al sótano uno. Es decir lo que hacemos es un traslado de instalaciones de aulas que es lo que nos piden para tener el grado profesional, que luego la Secretaria, o la Dirección sea más o menos grande no afecta al grado. Son conscientes de todo y además lo hemos hecho todo con consenso.

Pide el Sr. García Teruel (PSOE) conste en acta y solicitamos esa modificación del convenio puesto que en la propuesta que se nos pasó y que aprobamos aquí, decía que cualquier modificación de espacios tenía que ser sujeto de comunicación y ser conveniado. Si se ha hecho la concesión en esas condiciones pedimos copia de ese informe.

Contesta el Sr. García Berenguer (PP) que no hay una modificación del convenio, es una distribución de espacio, los espacios se trasladan, el edificio tiene 5 plantas y se puede reestructurar.

Sr. García Teruel (PSOE): Si me perdona el Conservatorio tenía unas plantas concretas y determinadas, con unas instalaciones concretas y determinadas que eran las que venían determinadas por el Decreto de 2010 de espacios básicos y que tenía unos informes técnicos pertinentes. Yo no estoy diciendo que lo de ahora sea o no sea, pero ahí había unas aulas que ahora no están, si están en otro sitio me imagino que se habrá comunicado a Consellería y que Consellería habrá dado el visto bueno, y eso es una modificación del convenio que aquí se pasó. Y solo he dicho que si eso es así agradecería que nos pasaran el nuevo Convenio.

Contesta el Sr. Alcalde (PP) que el Convenio no se ha modificado y que los traslados se han hecho con consenso con Consellería, Inspector, y todos junto con la Dirección del centro, padres y alumnos eran conocedores, y de hecho el convenio se ha firmado a posteriori de esos cambios, así que no se ha modificado nada porque los espacios que se han trasladado tampoco venían especificado en el Convenio, las salas son las que son, las que hacen falta y las que están pero en otra ubicación dentro del mismo edificio.

Sra. Poveda Brotons (PSOE): En referencia a esto, decir que como lo sabe la Inspección, los padres etc, y nosotros no, queremos saber qué espacios se ocupan de los que se cedían a las asociaciones, o lo que era la sala de lectura que ahora será biblioteca para el conservatorio, queremos saber esas modificaciones. No sé si el Centro Social ya no va a tener sala de estudio, o sala para asociaciones, queremos que por deferencia al grupo que representamos nos haga una reunión al igual que hizo con los padres y profesores y nos lo expliquen, solo pedimos eso.

7º.- En la Comisión Informativa del ATAC del mes de julio preguntamos por las causas de deterioro de las palmeras del Parque de Elche, se nos comunicó que se le había comunicado a la empresa urbanizadora que era la que se tenía que hacer cargo de reponerlas. Sin embargo en la última comisión se nos dijo que la reposición de alguna de esas palmeras tendría que asumirla el Ayuntamiento. Ante esta confusa situación solicitamos informe escrito de los técnicos municipales sobre las posibles causas del deterioro y si el Ayuntamiento tiene o no que asumir ese gasto, y en caso afirmativo porqué y la cuantía que supondrá.

Sr. Pastor Pastor (PP): Se le informó en Comisión a su grupo que las palmeras se repondrían, lógicamente durante todo este verano e incluso anteriormente hay informes técnicos que reclaman a la empresa la sustitución de 4 palmeras que son las que dan frente a la fachada de la Avda. de Alicante, la empresa por ahora no está respondiendo, y lo que dije en Comisión fue el compromiso de reponer esas 4 palmeras y que si la repone el Ayuntamiento ya se le reclamará a la empresa, pero lógicamente la intención mía como concejal responsable no era tener la entrada del municipio en esas condiciones. Y se quedó así en Comisión de que se iban a reponer, y si posteriormente viendo que la empresa no estaba respondiendo, se le reclamaría a la misma dentro del plazo de garantía establecido.

8º.- Volvemos a solicitar nuevamente que se cambie a la tarde el horario de los plenos para facilitar la asistencia y participación ciudadana. Seguimos esperando la propuesta razonada que el Sr. Alcalde se comprometió en su día a traernos que tampoco la hemos conocido para fijar el horario de los plenos.

9º.- El día 25 de julio presentamos por registro unas preguntas al Sr. Alcalde para que nos contestase por escrito en el plazo establecido de un mes. Por consideración a las fechas en la que estábamos hemos esperado dos meses pero no hemos tenido respuesta y nos gustaría saber las causas y si se nos va a contestar o no.

Manifiesta el Sr. Alcalde que estas preguntas están contestadas ya, faltaba un informe del técnico que también se les envió.

El Sr. García Teruel (PSOE) dice que ninguna de esas preguntas se han contestado y mucho menos por escrito. Si no se nos va a contestar no pasa nada.

Contesta el Sr. Alcalde que no todas se han contestado por escrito, algunas han sido de viva voz en las sesiones del pleno. Pero que si no es así lo mirará.

Sr. Miralles Martínez (EUPV):

Quiero hacer algunas matizaciones para que quede constancia.

En primer lugar estoy dispuesto a asumir todo lo que hacemos nosotros desde el grupo municipal y lo que se haya hecho desde Izquierda Unida. Lo que no voy a asumir es lo que se me achaque a mí por otros grupos políticos, y más usted Sr. Alcalde que es quien cierra el turno de intervenciones en el Pleno. Por ejemplo el Convenio con San Pascual la subvención es de 350€, por lo que se trata de una cantidad simbólica de un colectivo de un barrio que hace una fiesta, mientras que por ejemplo en el Convenio que hemos tratado en esta sesión la subvención es de 13.000€.

Por otro lado yo no he dicho en ningún momento, en concreto en el tema del servicio de recogida de basura, que los trabajadores tuvieran que abandonar la empresa, y que se crearía trabajo.

Manifiesta el Sr. Alcalde que estamos en turno de ruegos y preguntas, y en relación a lo último que ha manifestado el Sr. Portavoz decir que si no lo ha dicho en ese punto lo habrá en dicho en otro, lo del afán de crear empleo.

Sr. Miralles Martínez: Yo no he dicho eso sino que con los beneficios empresariales se podía crear empleo. Es que siempre pasa lo mismo, porque yo tampoco he hablado de subir el IBI.

Reitera el Sr. Alcalde que estamos en turno de ruegos y preguntas, y hay personas en el público esperando.

Sr. Miralles Martínez: Quiero aclarar también otra cosa, pues usted me ha atacado a mí en el tema del IBI pero yo no he abierto la boca en relación a ese tema.

Manifiesta el Sr. Alcalde que no le ataco a usted sino a su grupo que estaba en este equipo de gobierno.

El Sr. Miralles Martínez formula las siguientes preguntas:

1º. El 14 de abril presentamos por registro una petición de limpieza del solar de la rotonda de la Roseta y nos gustaría saber si se ha tomado alguna medida.

Contesta el Sr. Alcalde que las medidas que se están tomando son iguales que para el resto de solares, es decir, mediante ordenes de ejecución de limpieza.

Contesta el Sr. Pastor Pastor (PP) que de hecho se ha abierto ya el expediente, donde consta informe de la policía que se ha solicitado para ver las condiciones que tiene ese solar. En esa zona, como sabrá, hay un plan urbanístico el PERI de la Roseta y es donde estamos teniendo un poco más de problema, pero el informe policial a la brigada de urbanismo se ha solicitado y todos los pasos se han seguido según el procedimiento de las órdenes de ejecución de limpieza de solares. En ningún momento hemos estado sin actuar.

2º.- En cuanto a la biblioteca del Conservatorio, ¿tiene biblioteca propia o tiene que compartir la del Centro Social?

Contesta el Sr. Alcalde que en el Centro Social hay una sala de estudios que se habilita como biblioteca del Conservatorio.

Sr. Miralles: Entonces ¿se mantendrá también como sala de estudios?

Contesta el Sr. Alcalde que sí mientras no se llene, pues hasta ahora está vacía.

Sr. Miralles: Ahí hay un problema porque no pueden entrar los menores de 12 años y sin embargo hay niños menores de 12 años estudiando en el Conservatorio.

Sr. Alcalde: ¿No pueden entrar menores de 12 años en la sala de estudios?

Sr. García Berenguer (PP): La biblioteca del Conservatorio será la sala de estudios, y la sala de estudios la están habilitando.

Sr. Miralles: Ha habido quejas de algunos padres de niños pequeños que le han dicho que por ser menor no podían estar ahí.

Contesta el Sr. García Berenguer que eso no es una guardería, es una biblioteca.

Sr. Miralles: Lo que tenía entendido es que los menores de 12 años no podían entrar, es lo que me han dicho los padres.

Sr. Bernabeu Pastor (PSOE):

El Sr. Portavoz ha comentado en el tema de la acción de energía sostenible que se iban a instalar relojes astronómicos y quería saber de que se trata.

Sr. Pastor Pastor (PP): Son en realidad los relojes que están instalados en la mayor parte del municipio, y que hace que se enciendan las farolas según sea la potencia solar.

Sr. Bernabeu Pastor: Lo decía por una cuestión profesional, porque llevo muchos años en este tema y me sorprendía no tener conocimiento de ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE
Fdo. Sebastián Cañadas Gallardo

EL SECRETARIO
Fdo. Esteban Capdepón Fernández